



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

INFORME DE HONDURAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA  
SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS  
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES  
(PROTOCOLO DE SAN SALVADOR)

SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS

**Tegucigalpa, Honduras**

JUNIO 2017

# ÍNDICE

Pág.

Glosario.....	4
Introducción.....	6
Contenido.....	7
Derecho al Trabajo.....	7
Indicadores Estructurales, de Procesos y Resultados.....	7
Recepción del Derecho.....	7
Señales de progreso.....	8
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios.....	9
Capacidades estatales.....	9
Igualdad y no discriminación.....	10
Acceso a la información pública y participación.....	11
Acceso a la justicia.....	12
Derechos Sindicales.....	14
Indicadores Estructurales, de Procesos y Resultados.....	14
Recepción del Derecho.....	14
Señales de progreso.....	15
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios.....	16
Capacidades estatales.....	16
Igualdad y no discriminación.....	17
Acceso a la información pública y participación.....	18
Acceso a la justicia.....	19
Derecho a la Alimentación Adecuada.....	21
Indicadores Estructurales, de Procesos y Resultados.....	21

Recepción del Derecho.....	21
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios.....	24
Capacidades estatales.....	24
Igualdad y no discriminación.....	28
Señales de progreso.....	30
Acceso a la justicia.....	30
Señales de progreso.....	31
Acceso a la información pública y participación.....	31
Señales de progreso.....	32
Derecho al Medio Ambiente Sano.....	34
Indicadores Estructurales, de Procesos y Resultados.....	34
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios.....	38
Capacidades estatales.....	38
Igualdad y no discriminación.....	41
Acceso a la justicia.....	42
Acceso a la información pública y participación.....	44
Derechos Culturales.....	45
Indicadores Estructurales, de Procesos y Resultados.....	45
Recepción del Derecho.....	45
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios.....	48
Capacidades estatales.....	49
Señales de progreso.....	50
Igualdad y no discriminación.....	51
Acceso a la información pública y participación.....	52
Acceso a la justicia.....	53

## GLOSARIO

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
BANASUPRO	Suplidora Nacional de Productos Básicos
BCH	Banco Central de Honduras
CAC-UNAH	Centro Cultural Artístico UNAH
CEDIJ	Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
CESCCO	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
CGT	Central General de Trabajadores
CLPI	Consulta Libre Previa e Informada
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNPV	Censo Nacional Agropecuario
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONASATH	Comisión Nacional de la Salud de los Trabajadores de Honduras
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CUTH	Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras
DCUP	Departamento de Control y Uso de Plaguicidas
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
DECA	Dirección General de Evaluación y Control Ambiental
DECOAS	Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud
DGICCI	Dirección General de Investigación para el Cumplimiento de Compromisos Internacionales
DGRH	Dirección General de Recursos Hídricos
DIGEPESCA	Dirección General de Pesca
EMPLEATE	Primera Bolsa Electrónica de Trabajo del Gobierno de la República
ENCOVI	Encuesta de Condiciones de Vida
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
ENCTI	Estrategia Nacional para el Control de la Tala y Transporte Ilegal de los Productos Forestales
ENDESA	Encuesta Nacional en Demografía y Salud
EPHPM	Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIRSA	Fideicomisos para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras
FITH	La Federación Independiente de Trabajadores de Honduras
FLATEC	Federación latinoamericana de Trabajadores de la Educación y la Cultura
FOMH	Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras
HEU	Hospital Escuela Universitario
ICF	Instituto de Conservación Forestal
IDECOAS	Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
IHAH	Instituto de Antropología e Historia
IHCIT	Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra

IHMA	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
INA	Instituto Nacional Agrario
INBIO	Instituto Nacional de Biodiversidad
INE	Instituto Nacional de Estadística
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
ITH	Instituto Hondureño de Turismo
MiAmbiente	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
MMDT	Mesa Municipal de Dialogo Tripartito
MP	Ministerio Público
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PAPSPor:	Programa de Apoyo Presupuestario al Sectorial Forestal refuerza a ICF
PDABR	Proyecto de Desarrollo de Área Bajo Riego
PEA	Población Económicamente Activa
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PROMECOM	Proyecto para Incrementar la Competitividad Económica Rural en Yoro
PRONAFOR	Programa Nacional Forestal
RACL	Servicio de Resolución Alterna de Conflictos Laborales
RETC	Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
RTCA	Reglamento técnico, Centroamericano
SAG	La Secretaría de Agricultura y Ganadería
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SDHJGD	Secretaría de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión social
SEDUC	Secretaría de Educación
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SENAEH	Servicio Nacional de Empleo
SENASA	Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SESAL	Secretaría de Salud
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SIPATROC	Sindicato de Patronos del Transporte Occidental Patronal
SISESAN	Sistema de Información y Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional
STSS	Secretaría del Trabajo y Seguridad Social
S.T.U	Sindicato del Transporte Urbano
SUNTT	Sindicato Unión Nacional de Transporte Terrestre
UMA	Unidad Municipal del Ambiente
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNESCO	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UTDM	Unidades Técnicas de Desarrollo Municipal
UTIs	Unidades Técnicas Inter-Municipales
UTPRs	Unidades Técnicas de Planificación Regional
UTSAN	Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional

## INTRODUCCIÓN

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) fue ratificado por Honduras el 10 de noviembre de 2011, el cual en su artículo 19 establece que los Estados Partes se comprometen a presentar informes periódicos sobre las medidas progresivas que hayan adoptado, para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el Protocolo.

En seguimiento a este compromiso internacional, el Estado de Honduras presenta su primer Informe con respecto al II agrupamiento de derechos: trabajo y derechos sindicales; derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente sano y derecho a los beneficios de la cultura, mismo que se elaboró siguiendo los criterios establecidos en la Resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05) sobre las “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador”, que fue posteriormente modificada por la Resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) sobre “Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador”.

El contenido del Informe recopila datos e información a partir del año 2010 hasta la fecha más actualizada del 2017 y es producto del trabajo interinstitucional coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) con los siguientes órganos públicos: Secretaría de Salud (SESAL), Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Secretaría de Educación (SEDUC), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Secretaría de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), Secretaría de Seguridad (SEDS), Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto de Conversación Forestal (ICF), Dirección de Cultura y Artes, Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Corte Suprema de Justicia (CSJ) y el Congreso Nacional (CN).

A continuación se muestran las 5 matrices por cada derecho del Segundo Agrupamiento.

## CONTENIDO

### DERECHO AL TRABAJO

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
<p><b>- Consagración del derecho al trabajo en la Constitución. ¿Cuáles de las siguientes garantías contiene el derecho constitucional del trabajo en el país?:</b></p> <p>i) Condiciones dignas, justas y satisfactorias: artículo 127.            ii) Salario mínimo y móvil: artículo 128 numeral 5.            iii) Estabilidad en el empleo: artículo 129.            iv) Capacitación: artículo 140.            v) Seguridad en el trabajo: artículo 128 numeral 6.            vi) Promoción del acceso al pleno empleo:            vii) No discriminación en el derecho al trabajo de las personas por razones de discapacidad, género, origen étnico u otros: artículo 60 y 128 numeral 3.            viii) Protección de todo trabajo dañino en la niñez y la adolescencia: artículo 124.</p> <p><b>- Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la OIT, entre otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29); publicado el 24 de noviembre de 1956 y depositado el 21 de febrero de 1957.</li> <li>• Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105); publicado el 23 de mayo de 1958 y ratificado el 4 de agosto de 1958.</li> <li>• Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138); ratificado el 6 de septiembre de 1980.</li> <li>• Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación; ratificado el 24 de mayo del 2001 y en vigor desde 25 octubre 2001.</li> <li>• Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100); publicado el 7 de julio de 1956 y ratificado el 9 de agosto de 1956.</li> <li>• Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111). vigente desde 20 junio 1960.</li> <li>• Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Suscrito el 30 de marzo de 2007, aprobado mediante Decreto No. 129-2007 de fecha 30 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 31, 480 del 11 de diciembre de 2007, ratificado el 18 de febrero de 2008 y depositado el 14 de abril de 2008.</li> <li>• Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; ratificado en 2008.</li> <li>• Convención sobre Derechos del Niño; suscrito el 31 de mayo de 1990, ratificado el 28 de agosto de 1990 y depositado el 10 de agosto de 1990.</li> <li>• Protocolo sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños para la Pornografía. Publicado el 3 de mayo de 2002, adherido el 06 de mayo 2002 y depositado el 08 de mayo 2002.</li> <li>• Principales Instrumentos Sistema Interamericano. Honduras es parte de los principales instrumentos del Sistema Interamericano, salvo la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, la</li> </ul>	<p><b>- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</b></p> <p><b>a) Programas o políticas de eliminación del trabajo forzoso.</b> No se cuenta con programas.  <b>b) Programas o políticas de Eliminación del trabajo infantil,</b> se creó la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil mediante Decreto Ejecutivo PCM-057-2015, la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas aprobada como Política Pública.  <b>c) Programas anti-discriminación por motivos étnicos, de género o por discapacidad en materia laboral;</b> se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-027-2016 que contiene la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras. 2013, Plan estratégico para la implementación de la política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras 2014-2017.  <b>d) Programas de regularización de trabajadores migrantes;</b> No se cuenta con programas.  <b>e) Programas encaminados a prevenir y atender accidentes ocupacionales, incluidos lesiones, enfermedades y muerte;</b> No se cuenta con programas.  <b>f) Programa para la regularización del trabajo doméstico remunerado.</b> No se cuenta con programas.</p> <p><b>- Existencia de mecanismos tripartitos para fijar acuerdos de normas laborales, planes de empleo, formación profesional, resolución de conflictos.</b>            Honduras cuenta con el Consejo Económico y Social CES, creado mediante Decreto PCM-016-2001 del 31 de octubre de 2001, como órgano de asesoría permanente del Poder Ejecutivo y especialmente del Gabinete Económico y Social. Su objetivo es servir de foro o instancia de diálogo tripartito y concertación social, a fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida laboral e incrementar la competitividad del sector productivo de Honduras. Como ejemplo al momento de establecer el salario mínimo, el cual es producto de una negociación en el CES.            En lo que respecta a la resolución de conflictos la Secretaría de Trabajo posee una oficina donde previa denuncia se citan a los patronos y empleados para solucionar desavenencias laborales.</p>	<p><b>- Tasa de trabajo Infantil (% de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años ocupados sobre la población infantil en ese rango de edad).</b>            La Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples del INE al 2015, señala que la cantidad de NNA realizando trabajos con edades comprendidas entre 5 y 17 años es de 417,255, del total de la población inmersa en trabajo infantil se encuentra principalmente en la Agricultura, silvicultura, caza y pesca un 52.6%, comercio por mayor/menor 18.6%, industria manufacturera 11% y en la construcción 4.0%.</p> <p><b>- Tasa de desempleo desagregado por sexo, edad, nivel educativo</b>            Ver Anexo 3</p> <p><b>- Porcentaje de trabajadores asalariados frente al total de ocupados, desagregado por sexo.</b>            Ver Anexo 4</p> <p><b>- Tasa de informalidad (% de los ocupados que no cuentan con un trabajo registrado y no se le aplican descuentos a salud y/o pensiones) desagregado por sexo y edad.</b>            La única vez que Honduras ha medido la tasa de informalidad fue en 2011 y esa tasa alcanzo el 70.8% de la fuerza de trabajo hondureña.</p> <p><b>- Proporción de trabajadores con empleo precario (% de los ocupados que ganan ingresos inferiores al salario mínimo) desagregado por sexo y edad.</b>            Del total de ocupados que asciende a 3, 653,787 de personas de estos 2, 376,883 ganan menos de un salario mínimo que representa un 65.1 %.  <i>Fuente: INE</i></p> <p><b>- Proporción de mujeres con empleo remunerado en el sector no agrícola.</b>            Según el INE 66, 568 mujeres trabajan en este sector.</p> <p><b>- Proporción de incidencia de accidentes ocupacionales desagregado por sexo y nivel educativo.</b>            Ver anexo 6</p> <p><b>- Porcentaje de mujeres en el funcionariado público, según niveles de jerarquía.</b>            No se cuenta con información desagregada</p> <p><b>- Tasa de participación de personas con discapacidad desagregada por sexo que se encuentra económicamente activa</b>            Ver Anexo 10</p>

<p>Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.</p> <p><b>- Tipo de indemnizaciones por despido contempladas (discriminatorio, por razones económicas,) y mecanismos de acceso y cobertura.</b></p> <p>Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado, el patrono deberá pagarle al trabajador el auxilio de cesantía, además de los derechos adquiridos. Esta Norma aplica para todos los trabajadores sin ningún tipo de discriminación.</p>		
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		
	<p><b>- Impulso de medidas de acción positiva en materia de género, etnia, raza, personas con discapacidad y adolescentes trabajadores.</b></p> <p>La Unidad de Inclusión Laboral ha impulsado acciones positivas a favor de las personas con discapacidad con el apoyo de la cooperación externa, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de prácticas y/o pasantías formativas de personas con discapacidad.</li> <li>• Cursos de formación ocupacional y/o habilidades complementarias de las personas con discapacidad.</li> <li>• Diseño e instalación de software de Registro de Personas con Discapacidad buscadoras de empleo.</li> <li>• Apoyo al Autoempleo de las personas con discapacidad mediante microcréditos y capital semilla.</li> <li>• Implementación de Análisis de puesto y análisis del buscador de empleo con discapacidad.</li> <li>• Fomento de la imagen empresarial mediante el reconocimiento público a empresas que cumplen con la inclusión laboral de personas con discapacidad.</li> </ul> <p>Acciones positivas orientadas a la mujer con apoyo de la cooperación externa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Labor de Información y Promoción sobre el tema empleo e introducción a la perspectiva de género en los procesos de intermediación y orientación laboral contemplado en el Manual denominado Equidad de Género en el Trabajo.</li> <li>• Fortalecimiento institucional mediante el desarrollo de talleres de formación para el Recurso Humano de la Dirección General de Empleo sobre Empleo y Género.</li> <li>• Asistencias técnicas sobre Género e intermediación laboral por parte de la AECID.</li> <li>• Apoyo al autoempleo de mujeres emprendedoras mediante el otorgamiento de capital semilla.</li> <li>• Cursos de formación ocupacional para mujeres usuarios de EMPLEATE.</li> <li>• Actualmente se elabora el Informe: Tendencia de Vacantes por Genero captadas por el SENAHE. dicho informe con el insumo de la bolsa electrónica de empleo denominada EMPLEATE, el cual se construye con las vacantes captadas y registradas en dicha plataforma con la finalidad de reflejar las tendencias de las ocupaciones y permitir establecer áreas de prioridad.</li> </ul>	

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<p><b>- % del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Trabajo y/o Empleo</b> A la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social se le asigna un total de L. 307, 337, 926 millones, lo que representa el 0.13 % del total del Presupuesto Público Nacional. <i>Fuente: Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017</i></p> <p><b>- % del presupuesto nacional asignado a políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, migrantes)</b> Respecto a atención de personas con discapacidad en 2017, se asignaron L. 493,399.00 para la Administración de Políticas de Empleo/Inclusión Laboral y en cuanto a los migrantes en 2017 se asignaron L. 1,035,460.00 para la Regulación de la Migración Laboral y Trabajo en el Mar en la STSS. <i>Fuente: STSS</i></p> <p><b>- Existencia de subsidios o incentivos para la generación de empleo.</b> Con la aprobación y publicación del Decreto Ejecutivo PCM-04 2014, que establece el programa presidencial “Con Chamba Vivís Mejor” consistente en proporcionar oportunidad de empleo al menos a 100,00 personas. El Gobierno subsidia la mitad del salario mínimo durante dos meses por concepto de capacitación para insertar al mercado laboral a población desempleada en riesgo de exclusión y vulnerabilidad social. A través de este programa se inserta a los beneficiarios y beneficiarias desempleadas a oportunidades de empleo formal gozando de salario mínimo vigente de acuerdo a Ley.</p>	<p><b>- % de ejecución de los recursos en los programas laborales (% de recursos ejercidos vs % del tiempo transcurrido de duración del programa)</b> No se cuenta con dicha información</p> <p><b>- % de inversión en programas y políticas de seguridad laboral (medio ambiente de trabajo, salud laboral, etc.).</b> No se cuenta con datos desagregados</p>	<p><b>- % de la masa salarial dentro del PIB. Participación de los ingresos del trabajo en la distribución funcional del ingreso (cuentas nacionales)</b> No se cuenta con dicha información.</p>
---	---	---

**Señales de Progreso**

**CAPACIDADES ESTATALES**

<p><b>- Existencia de un Ministerio de Trabajo y/o Empleo. ¿En qué porcentaje de las regiones/departamentos/estados/locales tienen oficinas?</b> La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social como ente rector de la política laboral en el país conforme al artículo 591 del código del Trabajo. Cuenta con 19 oficinas regionales. 9 centros de cuidado infantil con influencia y cobertura a nivel nacional en los Departamentos de Cortes, Yoro, Atlántida, Islas de la Bahía, Gracias a Dios, Copan, Santa Bárbara, El Paraíso, Olancho, Intibucá, Comayagua, Choluteca y Colon.</p>	<p><b>- % de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho al trabajo en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs % del tiempo transcurrido de duración del programa).</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de desempleados cubiertos con el seguro al desempleo por sexo y edad.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de inspectores laborales por cada 100.000 trabajadores.</b> La Inspección General del Trabajo cuenta con un número de 151 inspectores a nivel nacional, por su parte la población económicamente activa es de 3,944, 836, es decir que existen 3.82 inspectores por cada 100 mil habitantes. <i>Fuente: DGICCI con datos de la STSS</i></p> <p><b>- Número de funcionarios del Ministerio de Trabajo/Población ocupada por sexo y edad</b> 528 empleados de la Secretaria de Trabajo. Fuente: <a href="http://portalunico.iajp.gob.hn/Archivos/SecretariadeTrabajo/Plan">http://portalunico.iajp.gob.hn/Archivos/SecretariadeTrabajo/Plan</a></p>	<p><b>- Empleos creados en los programas del gobierno por año y por sexo</b> Hasta 2016 las iniciativas del gobierno han generado 594,000 empleos y oportunidades, de los cuales más de 300,000 mil han sido creados por el gobierno. Para más información ver: <a href="http://www.estrategiaycomunicaciones.gob.hn/Revista/virtual/Logros3/#page/75">http://www.estrategiaycomunicaciones.gob.hn/Revista/virtual/Logros3/#page/75</a></p> <p>En el programa “Con Chamba Vivis mejor” se generaron a diciembre de 2016 alrededor de 68,771 empleos en los cuales se incluyen personas que están en situación de vulnerabilidad. El Programa “Chamba Comunitaria” generó al año 2016, aproximadamente 36,998 empleos y el programa “Chamba Joven” pudo crear cifras cercanas a 6,101 empleos. Ver Anexo 11</p> <p><b>- Tiempo promedio de duración en el desempleo (en días y desagregado por edades).</b></p> <p><b>Cuadro No. 1. Tiempo de duración en el desempleo por rango de edades</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año 2016</th> <th>Días buscando trabajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>116.85</td> </tr> <tr> <td>De 10 a 11 años</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>De 12 a 14 años</td> <td>7.00</td> </tr> </tbody> </table>	Año 2016	Días buscando trabajo	Total	116.85	De 10 a 11 años	-	De 12 a 14 años	7.00
Año 2016	Días buscando trabajo									
Total	116.85									
De 10 a 11 años	-									
De 12 a 14 años	7.00									

[eacion%20y%20rendicion%20de%20cuentas/Remuneracion%20De%20Empleados/2017/Planilla%20de%20Abril%202017%20Permanente.pdf](#)

De 15 a 18 años	69.30
De 19 a 24 años	107.08
De 25 a 29 años	155.06
De 30 a 35 años	131.80
De 36 a 44 años	147.52
De 45 a 59 años	93.72
De 60 años y más	174.42

Fuente: INE

- **Tasas de desempleo de larga duración (un año o más).**  
No se cuenta con información.

- **Número de contratos colectivos suscritos anualmente.**  
No se cuenta con información.

- **Trabajadores adolescentes registrados x región, edad, género, origen étnico y discapacidad.**

Para ver la población entre 18 y 24 años que se encuentra ocupada a nivel de desagregación. Ver anexo 7

Señales de Progreso

### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- **Existencia de sanciones penales o civiles contra acciones de discriminación laboral en el ordenamiento jurídico.**

La sanción penal se encuentra contemplada en el artículo 321-A del Código Penal y establece una pena de hasta 5 años de prisión y 300 mil lempiras de multa. Asimismo el artículo 12 del Código del Trabajo.

- **Existencia de mecanismos administrativos o judiciales para enfrentar acoso laboral.**

La persona afectada debe denunciarlo a la Gerencia de recursos humanos de la Institución o de la empresa, la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. La denuncia presentada a la Secretaria de Trabajo es recibida en la Dirección de Inspección del Trabajo.

- **Existencia de un recurso judicial adecuado y efectivo para impedir acciones de discriminación laboral.**

Existe la acción penal conforme al artículo 321 del Código Penal y la acción ante los juzgados del trabajo o contencioso administrativo en caso de un despido injusto.

- **Existencia de cuotas (de género, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación.**

El artículo 35 de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad establece las siguientes cuotas:

- De 20 a 49 trabajadores, 1 persona con discapacidad;
- De 50 a 74 trabajadores, 2 personas con discapacidad;
- De 75 a noventa y nueve 99 trabajadores, 3 personas con discapacidad; y,
- Por cada cien 100 trabajadores, 4 personas con discapacidad.

- **Existencia de programas anti- discriminación laboral en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, personas adultas mayores) o en los Ministerios con competencias**

- **% de casos de discriminación laboral resueltos frente al total de las denuncias interpuestas por sexo y origen étnico.**

No se cuenta con información.

- **% de las entidades públicas que no cumplen con las cuotas de incorporación laboral (por sexo, por grupo etario, etc.) establecidas en la legislación.**

No se cuenta con información.

- **Cobertura de los sistemas de protección social para personas con inserción precaria como porcentaje de la población no afiliada al aseguramiento tradicional (Ej: afiliados a sistemas de pensiones no contributivas) por sexo, edad, origen étnico.**

No se cuenta con información.

- **Proporción de tasas de participación, desempleo, informalidad, ilegalidad salarial, exceso de horas de trabajo y subempleo para distintos sectores poblacionales (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadores rurales, etc.) en relación con estos mismos indicadores para el caso de la población en general y desagregados por sexo.**

No se cuenta con información.

- **Crecimiento promedio de los ingresos laborales per cápita del 20% más pobre de la población vs crecimiento promedio del ingreso laboral per cápita en los últimos cinco años (convergencia en los ingresos).**

Cuadro No. 2. Crecimiento anual de los ingresos laborales

Años	2013	2014	2015	2016
Crecimiento anual	4.79	33.30	3.26	1.26
crecimiento promedio	10.65			

Fuente: INE

- **% de trabajadoras mujeres cubiertas legalmente por la licencia de maternidad.**

No se cuenta con el dato desagregado.

- **% de trabajadores varones cubiertos legalmente por la licencia de paternidad.**

La legislación hondureña no lo contempla

**en el tema.**  
 Entre los servicios vinculados a la atención de la mujer, la Unidad de Fomento a la Inclusión Laboral; contempla entre otras funciones, establecer acciones de mejora continua en la intermediación laboral con apoyo hacia la mujer. En los últimos años ha impulsado la promoción de prácticas de no discriminación por razón de Género en la Intermediación laboral, mediante material publicitario, talleres de directrices técnicas de orientación y atención de mujeres, con el apoyo de la cooperación externa. Actualmente realiza una investigación sobre la captación y análisis de vacantes del Servicio Nacional de Empleo (SENAEH) con Enfoque de Género.

**- Existencia de programas orientados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y al reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.**  
 No se cuenta con un programa

**- Existencia de programas que fomenten la inserción laboral en condiciones dignas de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, habitantes rurales, migrantes, personas con discapacidad, y otros.)**  
 Existe un convenio interinstitucional entre el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Trabajo, para facilitar la emisión del carnet de trabajo, previa regularización de las personas migrantes o extranjeras.  
 La STSS contempla en la estructura de la Dirección General de Empleo la Unidad de Fomento a la Inclusión Laboral la cual tiene como objetivo general la realización de acciones para la promoción del empleo de la población económicamente activa desde la perspectiva del fomento de la inclusión laboral de los segmentos de población en riesgo de exclusión, con énfasis en personas con discapacidad y mujer.  
 A través de una Red de Servicios públicos de intermediación y orientación para el empleo, funcionando en Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Danlí atiende a personas desempleadas y subempleadas, entre ellas mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, aproximadamente el 52 % de las personas inscritas son mujeres y el 74 % son jóvenes.  
 Igualmente la Dirección General de Empleo, cuenta con el Departamento de Migraciones Laborales, el cual supervisa y coordina acciones relativas al flujo de trabajadores extranjeros que laboran en el país.  
 Se encuentra en proceso de elaboración y aprobación de la política de empleo.  
*Fuente: STSS*

**- Medición de discriminación salarial entre varones y mujeres por el mismo trabajo.**

**Cuadro No. 3. Ingreso promedio de los Hogares por sexo del jefe del hogar**

Año	Ingreso Perca pita Lps.	
	Hombre	Mujer
2013	2,720	2,535
2014	2,860	3,033
2015	2,948	2,774
2016	3,139	3,034

*Fuente: INE*

**Señales de progreso**

**ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN**

**- Existe una encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento del mercado laboral. ¿Cuál es su periodicidad?**  
 Existe un instrumento que el país utiliza para medir el pulso del Mercado Laboral, ese mecanismo es la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, que a partir de 2015 comenzó a realizarse cada trimestre. De manera que en Honduras se realizan 4 Encuestas de Hogares en el año.  
[http://www.ine.gob.hn/index.php?option=com\\_content&view=article&id=95](http://www.ine.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=95)

**- La encuesta nacional sobre el mercado laboral permite las**

**- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores del mercado laboral: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual., en versiones accesibles a las personas con discapacidad y en las lenguas más utilizadas en el país**  
 En Honduras se realizan 4 Encuestas de Hogares en el año.

**- Solicitudes de información atendidas por la entidad estadística como % del total de solicitudes**

**- Número de usuarios del portal virtual público con información estadística y desagregación de los mismos por regiones, género, edad, discapacidad, migrantes, y otros.**  
 Para el año 2016 el número de usuarios del portal del ine.gob.hn asciende a 56,305 y se dieron 363,413 visitas a página. ver Anexo 9

<p><b>siguientes desagregaciones con significancia estadística: a. Rural/ Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, g. Por deciles de ingreso, h. Por actividad económica y i. Por posición ocupacional.</b></p> <p>La encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, mide y publica resultados de las siguientes desagregaciones: Rural/Urbano, por sexo, grupos etarios, quintiles de ingreso y por posición ocupacional.</p> <p>No se publica información: por divisiones político-administrativas, grupos étnicos y población con discapacidad.</p> <p><i>Fuente: INE</i></p> <p><b>- Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y de lenguas y a las personas con discapacidad</b></p> <p>En la encuesta que el INE levanta trimestralmente no se han hecho las adecuaciones debido a la falta de presupuesto, pero se está trabajando en la ENDESA 2017-2018 que si tendrá información para grupos poblacionales y personas con discapacidad.</p> <p><b>- Existe un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales indicadores del mercado laboral.</b></p> <p>El Instituto Nacional de Estadísticas cuenta con dicho portal y datos, los que pueden ser consultados en: <a href="http://www.ine.gob.hn/index.php">http://www.ine.gob.hn/index.php</a> y <a href="http://181.189.226.83/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=EPH2016&amp;lang=ESP">http://181.189.226.83/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=EPH2016&amp;lang=ESP</a></p> <p><b>- Existen mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo.</b></p> <p>Honduras cuenta con el recurso constitucional de Habeas Data. De igual manera si en el desarrollo de un proceso judicial, el juzgado solicita información de cualquier entidad pública o privada y esta se niega se configura el delito de desobediencia.</p> <p>Por otra parte en sede administrativa, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece del artículo 20 al 29 los mecanismos administrativos sobre el acceso y denegatoria de acceso a la información, dependiendo de la gravedad de la infracción a la ley se puede incluso promover una acción penal contra el funcionario que deniegue ilegal o arbitrariamente el acceso a la información permitida.</p>	<p><b>presentadas en el último año.</b></p> <p>En el año 2016 del total de solicitudes recibidas se atendieron un 90%. Incluye usuarios de biblioteca, mercadeo y cartografía.</p> <p><b>- Existencia de protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados.</b></p> <p>La confidencialidad de la información y su uso para fines estadísticos están garantizadas por la ley del INE en su Decreto 86-2000 de julio del 2000, art. 31</p>	
<b>Señales de Progreso</b>		
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
<p><b>- Jueces pertenecientes a la jurisdicción laboral por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político administrativas) y por sexo y edad.</b></p> <p>No se cuenta con el dato desagregado, no obstante se remiten las cifras generales en el Anexo 6</p> <p><b>- Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho al trabajo y a las libertades sindicales.</b></p> <p>La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de su estructura orgánica cuenta con dos direcciones generales que atienden los derechos en mención, siendo la Dirección General del Trabajo y la Inspectoría General del Trabajo siendo las instancias administrativas que atienden las denuncias sobre violaciones a estos derechos.</p>	<p><b>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral (nivel de resolución)</b></p> <p>Ver Anexo 1</p> <p><b>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral</b></p> <p>Ver Anexo 2</p> <p><b>- Casos resueltos como porcentaje del total de quejas recibidas en instancias administrativas de atención a vulneración de derechos laborales, por derecho vulnerado.</b></p> <p>No se cuenta con dicha información.</p>	<p><b>- Niveles de vulneración a derechos en materia laboral no atendidos por instancias judiciales o administrativas (% de las víctimas que no acuden a ningún recurso judicial o administrativo)</b></p> <p>No se cuenta con dicha información.</p> <p><b>- % de casos de explotación laboral de niños/as que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena.</b></p> <p>No se cuenta con estos datos.</p> <p><b>- % de casos de explotación de niños/as para comercio sexual y para pornografía que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena.</b></p> <p>Ver Anexo 8</p>

<p><b>- Existencia de mecanismos que garanticen el acceso a la justicia laboral para población de escasos recursos económicos, población con discapacidad, de origen étnico, traductores culturales.</b></p> <p>La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social cuenta con el departamento de la Procuraduría del Trabajo y tiene por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representar o asesorar a los trabajadores o sindicatos formados por los mismos, siempre que lo soliciten, ante las autoridades competentes, en las diferencias o conflictos que se susciten entre ellos y sus patronos con motivo del contrato de trabajo.</li> <li>• Interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios que sean procedentes para la defensa del trabajador; entre otras.</li> </ul> <p>Las Universidades cuentan con Consultorios Jurídicos gratuitos, los cuales prestan servicios a las personas de bajos recursos económicos entre ellos el Derecho a la Seguridad Social.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia cuenta con el programa de Facilitadores Jurídicos implementado con la asistencia técnica del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos (OEA) teniendo como objetivo primordial garantizar un genuino y eficiente acceso a la justicia así como promover una cultura de paz y fortalecer mecanismos de prevención y solución alternativa de conflictos entre los habitantes de la comunidad particularmente en sectores que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p><b>- Existencia de mecanismos administrativos y judiciales para atender vulneraciones al derecho individual y colectivo al trabajo.</b></p> <p>La STSS cuenta con una la Dirección General del Trabajo y la Inspectoría General del Trabajo.</p> <p>En el Poder Judicial, específicamente el Juzgado del Trabajo y Juzgado Contencioso Administrativo, se atienden las causas en las cuales los trabajadores consideran se han violentado sus derechos, impartiendo justicia en forma transparente, accesible, imparcial, con jueces y magistrados independientes.</p>	<p><b>- Existe una jurisprudencia en los siguientes campos:</b></p> <p><b>i) Protección de la estabilidad laboral contra despidos injustificados,</b> Si se cuenta con jurisprudencia, la cual puede ser consultada a través del Sistema de Indexación Jurisprudencial disponible en el portal de Poder judicial <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn">www.poderjudicial.gob.hn</a>. Algunas de las sentencias sobre el tema son las siguientes: Casaciones laborales No. 390-08, No. 14-09, No. 26-10, No. 649-12, No. 899-12, No. 142-13, No. 112-15 y No. 216,15.</p> <p><b>ii) Reconocimiento del tipo de contrato que realmente se tiene más allá de las formalidades,</b> La jurisprudencia, puede ser consultada a través del Sistema de Indexación Jurisprudencial disponible en el portal de Poder judicial <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn">www.poderjudicial.gob.hn</a>. Algunas de las sentencias sobre el tema son las siguientes: Casaciones laborales No. 296-08, No. 232-12, No. 278-15 y No. 316-15.</p> <p><b>iii) Medidas anti- discriminación en el acceso al trabajo por sexo, identidad sexual, grupo etario, pertenencia étnica o por tener VIH.</b> No se cuenta con jurisprudencia en estos temas.</p> <p><b>iv) Protección laboral en caso de embarazo,</b> Se cuenta con jurisprudencia la cual se puede consultar a través del Sistema de Indexación Jurisprudencial, disponible en el portal institucional del Poder Judicial <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn">www.poderjudicial.gob.hn</a>. Algunas de las sentencias sobre el tema son las siguientes: Amparo Laboral No. 1169-95.</p> <p><b>v) Protección laboral para personas con discapacidad,</b> Si se cuenta con jurisprudencia la cual se puede consultar a través del Sistema de Indexación Jurisprudencial, disponible en el portal institucional del Poder Judicial <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn">www.poderjudicial.gob.hn</a>. Algunas de las sentencias sobre el tema son las siguientes: Recurso de Inconstitucionalidad 0859-06.</p> <p><b>vi) Protección al trabajador contra decisiones arbitrarias del empleador (ej: ius variandi),</b> No se cuenta con jurisprudencia sobre el tema.</p> <p><b>vii) Condiciones mínimas de bienestar en el trabajo,</b> La jurisprudencia en este tema puede encontrar en el apartado de Sistema de Indexación Jurisprudencial del portal de Poder judicial <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn">www.poderjudicial.gob.hn</a>. Algunas de las sentencias: Casación laboral 552-14.</p> <p><b>viii) Ingreso mínimo vital para desempleados o trabajadores en situación de vulnerabilidad.</b> No se cuenta con jurisprudencia sobre el tema.</p>	<p><b>- % de denuncias recibidas por discriminación laboral de personas con discapacidad, y de mujeres por abuso sexual que recibieron una respuesta judicial o administrativa positiva.</b></p> <p>No se cuenta con ese dato.</p>
--	--	--

**DERECHOS SINDICALES**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																				
<b>RECEPCION DEL DERECHO</b>																																						
<p>- Ratificación y entrada en vigor de los siguientes convenios de la OIT, entre otros:</p> <p><b>Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)</b> Ratificado por Decreto No. 17, el 23 de abril de 1956 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 15,895 del 24 de mayo de 1956;</p> <p><b>Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98);</b> Ratificado por Decreto No. 18 del Jefe Supremo del Estado el 23 de abril de 1956. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 15,895 del 24 de mayo de 1956.</p> <p><b>Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971 (núm. 135)</b> No ratificado.</p> <p><b>Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141);</b> No ratificado.</p> <p><b>Convenio sobre las relaciones laborales de los servidores públicos, 1978 (núm. 151),</b> No ratificado.</p> <p><b>Convenio sobre negociación colectiva, 1981 (núm. 154);</b> No ratificado.</p> <p><b>Convenio sobre las consultas tripartitas, 1976 (núm. 144)</b> Ratificado el 12 de junio de 2012.</p> <p><b>Principales instrumentos OEA: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.</b> Adoptada desde la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia, 1948.</p> <p><b>Convención Americana sobre Derechos Humanos,</b> ratificada el 09 de mayo de 1977.</p> <p><b>Carta de la OEA;</b> Ratificada el 13 de enero de 1950.</p> <p><b>Protocolo de Reforma a la Carta de la OEA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Protocolo de Buenos Aires", Ratificado el 17 de febrero de 1970</li> <li>• "Protocolo de Cartagena de Indias", Ratificado el 16 de marzo de 1987.</li> <li>• "Protocolo de Washington", Ratificado el 22 de mayo de 1996.</li> <li>• "Protocolo de Managua". Ratificado el 21 de mayo de 1998.</li> </ul> <p>- Consagración de las libertades sindicales en la Constitución. ¿Cuáles de las siguientes garantías contiene el derecho constitucional colectivo del trabajo en el país? ¿Para qué tipo de organizaciones sindicales –de primer, segundo y tercer nivel– están garantizados estos derechos? a) Derecho de asociación b) Derecho de reunión c) Derecho a la huelga d) Derecho a la negociación colectiva.</p> <p>En el Artículo 78 constitucional se consagra el Derecho de asociación</p>	<p>- Existen Políticas públicas o programas efectuados en los últimos cinco años en los siguientes campos (indicar cuáles): a) Promoción de la sindicalización. b) Promoción de la agremiación empresarial. c) Fortalecimiento de los sindicatos d) Eliminación de prácticas anti- sindicales e) Educación en libertades sindicales y ciudadanía laboral f) Resolución de conflictos laborales g) Monitoreo a la negociación colectiva.</p> <p>La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) no ha creado una política pública o programas relacionados con la promoción de la sindicalización, agremiación empresarial o fortalecimiento de los sindicatos. Sin embargo, la STSS cuenta con la Procuraduría General del Trabajo, que según el artículo 664 del Código de Trabajo, es la entidad responsable de prestar servicios de representación o de asesoría jurídica a sindicatos de trabajadores o trabajadores que lo soliciten. Por otro lado, mediante el Acuerdo No. STSS-196-2015 de fecha 26 de junio del año 2015, se establece el Procedimiento Administrativo para brindar protección adecuada al derecho de los trabajadores y empleadores de asociarse libremente en sindicatos o asociaciones empresariales; éste deberá seguirse con el fin de que los fundadores de un sindicato gocen de la protección especial del Estado desde el inicio del proceso hasta recibir la constancia de la personalidad jurídica de la organización sindical. Los trabajadores y los empleadores pueden solicitar el acompañamiento de la autoridad laboral, de ser así la STSS asigna dos empleados: un (1) inspector de trabajo y un (1) empleado asignado por la Dirección General de Trabajo o en su defecto de la Procuraduría del Trabajo.</p> <p>- Porcentaje de los casos de conflictos labores estudiados en las instancias administrativas existentes que han sido resueltos.</p> <p>Los casos conciliados por la STSS son 25,515, lo cual representa el 26% de los mismos.</p> <p>- Porcentaje de solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas en los últimos cinco años (Especificar razones para rechazo).</p> <p><b>Cuadro No. 1 Solicitudes recibidas y denegadas periodo 2012-2016</b></p> <table border="1" data-bbox="966 1643 1526 1836"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>SOLICITUDES RECIBIDAS</th> <th>DENEGADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>13</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>11</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>11</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>11</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: STSS</i></p> <p>Las solicitudes son tramitadas de conformidad al artículo</p>	AÑO	SOLICITUDES RECIBIDAS	DENEGADAS	2012	11	4	2013	13	3	2014	11	7	2015	11	1	2016	11	4	<p>- Tasa de sindicalización (trabajadores afiliados a sindicatos/total de ocupados) por sexo y nivel educativo.</p> <p>No se cuenta con datos.</p> <p>- Cobertura de negociación colectiva (trabajadores cubiertos por algún mecanismo de negociación colectiva/total de ocupados) por sexo y edad.</p> <p>Se detalla de manera global el número de trabajadores beneficiados de la Negociación Colectiva en los años 2010 al 2016.</p> <p><b>Cuadro No. 3. Número de trabajadores beneficiados de la Negociación Colectiva en los años 2010 al 2016.</b></p> <table border="1" data-bbox="1650 687 2265 989"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>No. Trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>15,714</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>30,143</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>19,249</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>13,367</td> </tr> <tr> <td>2104</td> <td>18,397</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>17,753</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>7,731</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>122,354</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: STSS</i></p> <p>- Porcentaje del total de empresas que pertenecen a una organización gremial de empleadores.</p> <p>Existen tres sindicatos constituidos por empleadores, que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sindicato de Patronos del Transporte Occidental Patronal (SIPATROC).</li> <li>2. Sindicato Unión Nacional de Transporte Terrestre (SUNTT).</li> <li>3. Sindicato del Transporte Urbano (S.T.U).</li> </ol> <p><i>Fuente: STSS</i></p> <p>- Número de días no laborados por efecto de huelgas (desagregado por sector económico) para los últimos dos años disponibles.</p> <p>No se cuenta con registro.</p> <p>- Número de denuncias en los últimos cinco años por hechos sucedidos en el país ante el Comité de Libertad Sindical.</p> <p>Quejas contra el Gobierno de Honduras</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CASO NÚM. 3032- 2013/2015. Presentadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Federación latinoamericana de Trabajadores de la Educación y la Cultura (FLATEC)</li> <li>• La Internacional de Educación (IE)</li> <li>• La Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH)</li> <li>• La Central General de Trabajadores (CGT).</li> <li>• La Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH).</li> <li>• Otras organizaciones nacionales apoyadas por la Internacional de Educación para América Latina (IEAL).</li> </ul> </li> </ol>	Año	No. Trabajadores	2010	15,714	2011	30,143	2012	19,249	2013	13,367	2104	18,397	2015	17,753	2016	7,731	<b>Total</b>	<b>122,354</b>
AÑO	SOLICITUDES RECIBIDAS	DENEGADAS																																				
2012	11	4																																				
2013	13	3																																				
2014	11	7																																				
2015	11	1																																				
2016	11	4																																				
Año	No. Trabajadores																																					
2010	15,714																																					
2011	30,143																																					
2012	19,249																																					
2013	13,367																																					
2104	18,397																																					
2015	17,753																																					
2016	7,731																																					
<b>Total</b>	<b>122,354</b>																																					

<p>y reunión, los derechos a las libertades sindicales y de huelga, se establecen en el Artículo 128 numeral 13, 14 y 15.</p> <p><b>- Existe alguna reglamentación constitucional o legal del derecho a la huelga y a la negociación colectiva en el caso de servicios públicos esenciales (Sí. Especifique cuál/La reglamentación está pendiente/Están prohibidos para esta clase de servicios).</b></p> <p>En relación al derecho de huelga y la contratación colectiva, se encuentra en los artículos 534, 535 y 536 del Código del Trabajo; presenta restricciones para algunos servidores públicos en razón del área que regulan, como miembros del ejército nacional, fuerzas públicas, entre otros, motivo por el cual tienen limitado el derecho a la huelga; y en materia de contratación colectiva, únicamente pueden celebrar memoriales respetuosos, según los artículos 554 y 555.</p> <p><b>- Existencia de requisitos para asociarse a organizaciones sindicales, ejercer la negociación colectiva o la huelga contemplados en la ley (Por tipo de contrato/Sector económico/otros criterios).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo sindicato de trabajadores necesita para constituirse o subsistir un número no inferior a treinta (30) afiliados, y todo sindicato patronal no menos de cinco (5) patronos independientes entre sí. Además de la presentación de ciertos documentos, se requiere una certificación de un inspector de trabajo sobre la inexistencia de otro sindicato en la empresa o de base que, pueda considerarse paralelo y sobre la calidad de los/as trabajadores/as que han fundado el sindicato. La personalidad jurídica la obtienen desde su registro en la STSS. Se resalta la autonomía sindical, por consiguiente los requisitos para asociarse los establece cada organización sindical en sus estatutos y sus reglamentos.</li> <li>• Los artículos 562 al 568 del Código de Trabajo contemplan los requisitos y procedimientos para la declaración legal de una Huelga, misma que es realizada por el Juzgado de Letras del Trabajo.</li> <li>• La negociación colectiva se encuentra en el artículo 597 del Código de Trabajo, como una de las facultades que posee la Dirección General del Trabajo, no obstante, para que un sindicato pueda efectuar negociaciones colectivas, esta debe establecerse expresamente en sus propios estatutos.</li> </ul> <p><b>- Existe la garantía constitucional de que la ilegalidad de las huelgas solo puede ser declarada por un juez mediante un debido proceso con plenas garantías.</b></p> <p>La Constitución garantiza y reconoce el Derecho a la Huelga y al Paro en su Artículo 128 numeral 13, al establecer que “Se reconoce el Derecho de huelga y paro. La Ley reglamentará su ejercicio y podrá someterlo a restricciones especiales en los servicios públicos que determine”.</p>	<p>483 del Código de Trabajo, la personalidad jurídica será otorgada salvo el caso de que los estatutos del sindicato sean contrarios a la Constitución de la República, a las leyes o a las buenas costumbres o contravengan disposiciones especiales del Código.</p>	<p>2. CASO NÚM. 3077- 2014. Presentada por: La Federación Independiente de Trabajadores de Honduras (FITH).</p>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		
<p><b>- Existencia de solicitud de cooperación a instancias de la OIT u otros organismos vinculados con libertades sindicales.</b></p> <p>Actualmente no hay solicitud de cooperación sobre el tema de libertad sindical a instancias de la OIT.</p>	<p><b>- Existencia de campañas realizadas por parte del Estado para la promoción de las libertades sindicales en los últimos años.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p>	

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<p><b>- % de los recursos totales del sector justicia asignados para la operación de la jurisdicción laboral.</b> El presupuesto del Poder Judicial aprobado para el año 2015 por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 140-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,610 del 18 de diciembre de 2014, fue de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS exactos (L.1,996,954,800.00). De los cuales, los Juzgados de Letras de Trabajo de toda la República se asignó L. 19, 082,727.49, equivalente a un 0.96% del total del presupuesto del poder judicial. <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn/transparencia/planeacion/informes/memorias/Documents/Memorial%20Anual%202015.pdf">http://www.poderjudicial.gob.hn/transparencia/planeacion/informes/memorias/Documents/Memorial%20Anual%202015.pdf</a></p> <p>Para el año fiscal 2017, se aprobaron DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (2, 176, 954,800) para el Poder Judicial.</p>	<p><b>- % de ejecución de los recursos en los programas en materia de protección y promoción de las libertades sindicales (% de ejecución/% del tiempo de duración transcurrido de los programas).</b> No se cuenta con datos.</p>	<p><b>- % de los sindicatos con un número de afiliados inferior a 500 (Para medir la estructura sindical del país, si es predominantemente con sindicatos pequeños o grandes).</b> No se cuenta con datos.</p>
---	--	--

**Señales de Progreso**

--	--	--

**CAPACIDADES ESTATALES**

<p><b>- Existe alguna instancia de diálogo Social– tripartita o de otra índole-que tenga incidencia sobre la formulación de la política económica y laboral. Jurisdicción</b> El Consejo Económico Social (CES), creado en 2001 como principal entidad de diálogo y concertación social de Honduras entre los sectores empresarial, sindical, campesino y gubernamental, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2001 del 31 de octubre de 2001. El CES tiene una naturaleza permanente, tripartita y consultiva.</p> <p><i>En enero de 2014, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la ley del CES y se aprobó su reglamento. Se destaca que a partir de la Ley, el CES tendrá una duración indefinida, un sistema laboral especial, autonomía funcional, técnica, financiera y administrativa; las opiniones del CES podrán ser tomadas en cuenta previa la aprobación de anteproyectos de ley; podrá emitir dictámenes no vinculantes y recomendaciones sobre anteproyectos de ley y; en la nueva estructura se incluye la figura del vicepresidente y del Consejo Consultivo. El actual Presidente del CES es el Secretario del Despacho de Coordinación General de Gobierno.</i></p> <p><b>- Existencia de tipos penales o faltas disciplinarias en la normatividad vigente asociadas a vulneraciones contra las libertades sindicales. Especificar cuáles.</b> La Inspección General del Trabajo es la autoridad administrativa de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social encargada de velar por el respeto a los derechos y libertades reconocidas a los Trabajadores, en caso de inobservancia a los derechos fundamentales protegidos a los trabajadores por la Constitución de la República, el ordenamiento laboral y las normas internacionales del trabajo ratificadas por Honduras, cuyo daño no sea cuantificable en dinero, el importe de la sanción o multa debe ser de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) y, toda persona que, por medio de violencias o amenazas, atente en cualquier forma contra el derecho a la libertad de asociación y libertad sindical, debe ser sancionada con una multa de Trescientos Mil Lempiras (L.300,000.00) y la infracción administrativa se debe considerar como una sola. (Artículo 90 de la Ley de Inspección del Trabajo).</p>	<p><b>- % de avance en las metas de los programas relacionados con las libertades sindicales en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs %del tiempo transcurrido de duración del programa).</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Casos resueltos como % del total de casos abordados por tribunales de arbitramento u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva.</b> No se lleva registro.</p> <p><b>- Existencia de una agenda de trabajo o pacto laboral en el marco de las instancias de diálogo social (% de cumplimiento estimado).</b> Existe una agenda de trabajo desarrollada por el CES.</p>	<p><b>- Número de inspectores laborales por cada 100.000 trabajadores.</b> De acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares del año 2016, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la población ocupada es de 3, 653,787.</p> <p>La STSS dispone de 151 inspectores de trabajo a nivel nacional.</p> <p><math>(151/3,653,787) * 100.000 = 4.13</math> Inspectores por 100.000 trabajadores.</p> <p><b>- Proporción entre la tasa de sindicalización más alta y la más baja entre entidades territoriales.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de contratos colectivos suscritos anualmente.</b></p> <p><b>Cuadro No. 4. Número de Contratos Colectivos Suscritos, Periodo 2010-2016</b></p> <table border="1" data-bbox="1634 1407 2253 1689"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>243</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: STSS</i></p> <p><b>- Registro de nuevos sindicatos anualmente.</b> A continuación se detallan cuantas nuevas organizaciones sindicales se han registrado por año.</p>	AÑO	CANTIDAD	2010	42	2011	38	2012	25	2013	34	2014	42	2015	41	2016	21	<b>Total</b>	<b>243</b>
AÑO	CANTIDAD																			
2010	42																			
2011	38																			
2012	25																			
2013	34																			
2014	42																			
2015	41																			
2016	21																			
<b>Total</b>	<b>243</b>																			

**-Existe un sistema de información que registra las vulneraciones a los derechos laborales y contribuye al fortalecimiento de las tareas de inspección, seguimiento y control.**

Todas las denuncias o quejas sobre las vulneraciones a los derechos laborales hacia los trabajadores o patronos son ingresadas a un sistema de registro de la STSS, misma que son constatadas por la Dirección General de Inspección General del Trabajo.

**Cuadro No. 5. Nuevas Organizaciones Sindicales Registradas, Periodo 2010-2017**

AÑO	CANTIDAD
2010	10
2011	9
2012	8
2013	9
2014	5
2015	6
2016	8
2017	1
<b>Total</b>	<b>56</b>

Fuente: STSS

**- Número de procesos de negociación colectiva apoyados por el Estado en los últimos cinco años.**

**Cuadro No. 6. Número de Trabajadores Beneficiados de la Negociación Colectiva, Periodo 2010-2016**

Año	No. Trabajadores
2010	15,714
2011	30,143
2012	19,249
2013	13,367
2104	18,397
2015	17,753
2016	7,731
<b>Total</b>	<b>122,354</b>

Fuente: STSS

**Señales de Progreso**

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**- Existencia de mecanismos judiciales para proteger a los trabajadores sindicalizados de acciones arbitrarias por parte del empleador (fuero sindical, sanciones penales por actitudes anti-sindicales).**

Honduras cuenta con un fuero sindical, encargado de la protección a los miembros de la junta directiva de una organización sindical debidamente registrada ante la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social desde su elección hasta 6 meses después de cesar en sus funciones, estos no pueden ser despedidos de su trabajo sin comprobar previamente ante el juez de letras del trabajo, que existe causa para dar por terminado el contrato laboral.

**- Existencia de restricciones legales para la afiliación y la conformación de sindicatos de acuerdo a distintos criterios (tipo de contrato, sector económico)**

El Código de Trabajo establece que en su artículo 473 "Los sindicatos son asociaciones de libre ingreso y retiro de los trabajadores. En los estatutos se reglamentaran las condiciones y restricciones de afiliación en caso de retiro voluntario o expulsión [...]".

Sin embargo tienen ciertas restricciones:

**-Existencia de mecanismos legales, programas o campañas para garantizar derecho de asociación, huelga y negociación colectiva de trabajadores tercerizados (no vinculados directamente a las empresas).**

El Comisionado Nacional de Derechos Humanos entre el período de 2010-2016 atendió 32 quejas relacionadas con derechos sindicales, que incluye "actos ilícitos que afecten a los derechos de los dirigentes laborales en el sector público"; "coacción para formar parte de una asociación sindical específica"; "expulsión ilegal de miembros o afiliados de la asociación sindical"; "persecución contra trabajadores y sus organizaciones"; "perturbación del derecho de libre asociación y afiliación al sindicato en el sector público" y "restricciones a la libertad sindical".

**-Existencia de jurisprudencia sobre prácticas anti-sindicales.**

Recurso de Casación con número de expediente CL-339-O5, de fecha 30 de agosto del 2006, pudiéndose consultar en la página web del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.gob.hn/ConsultaHN/VerCas.aspx?req=1730>

**- Proporción de tasas sindicalización de distintos grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadores rurales, trabajadores tercerizados, etc.) en relación con la tasa de sindicalización general.**  
No se cuenta con datos.

**- Cobertura de la negociación colectiva desagregada por grupos poblacionales.**

Se detalla de manera global el número de trabajadores beneficiados de la Negociación Colectiva:

**Cuadro No. 7. Trabajadores beneficiados de la Negociación Colectiva en los años 2010 al 2016.**

Año	No. Trabajadores
2010	15,714
2011	30,143
2012	19,249
2013	13,367
2104	18,397
2015	17,753
2016	7,731
<b>Total</b>	<b>122,354</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de ser miembro a la vez de varios sindicatos de la misma clase o actividad.</li> <li>• Los sindicatos no pueden tener por objeto la explotación de negocios o actividades con fines de lucro.</li> <li>• No pueden ser menos de 30 los afiliados.</li> </ul> <p>De acuerdo al Artículo 471 del Código de Trabajo, los sindicatos se clasifican así:</p> <p>a) De empresa o de base, si están formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades que prestan sus servicios en una misma empresa, establecimiento o institución;</p> <p>b) De industrias, si están formados por individuos que prestan sus servicios en varias empresas de una misma rama industrial;</p> <p>c) Gremiales, si están formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad; y,</p> <p>d) De oficios varios, si están formados por trabajadores de diversas profesiones, disímiles o inconexas. Estos últimos sólo pueden formarse en los lugares donde no haya trabajadores de una misma actividad, profesión u oficio, en el número mínimo requerido para formar uno gremial, y sólo mientras subsista esta circunstancia.</p>	<p><b>- Existencia de programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, población con discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.)</b></p> <p>El Consejo Económico Social (CES), es el espacio idóneo para la negociación colectiva de los sectores más vulnerables del país, mismo que está adscrito a la STSS. En la Dirección General de Previsión Social hay departamentos que tratan los temas de la mujer trabajadora y el trabajo infantil, y la Dirección General de Empleo atiende dentro de su estructura a la población con discapacidad.</p>	<p><i>Fuente: STSS</i></p> <p><b>- % de mujeres y jóvenes en la dirigencia sindical.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p>
<p><b>Señales de progreso</b></p>		
<p><b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b></p>		
<p><b>-Existencia de un censo sindical en el país. Periodicidad y desagregaciones.</b></p> <p>Un censo sindical aún no existe, sin embargo, los registros de las personalidades jurídicas otorgadas quedan en un archivo en físico y se suben a la página oficial de esta institución (<a href="http://www.stss.gob.hn">www.stss.gob.hn</a>). Sobre la periodicidad y desagregaciones no se lleva ningún registro al respecto.</p> <p><b>-¿Qué preguntas existen en la principal fuente de información (encuesta de hogares u otra) sobre la situación del mercado laboral en relación con las libertades sindicales?</b></p> <p>Existe un instrumento que el país utiliza para medir el pulso del Mercado Laboral, ese mecanismo se llama Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples que a partir de 2015 comenzó a realizarse cada trimestre. De manera que en Honduras se realizan 4 Encuestas de Hogares en el año.</p> <p>La Encuesta nacional sobre el mercado laboral permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística. a) Rural/ Urbana, b) Por sexo, c) por divisiones político Administrativas, d) Por grupos etarios, e) Por grupos étnicos, f) Para la población con discapacidad, g) Por deciles de ingresos, h) Por actividad económica e i) Por posición ocupacional.</p> <p><b>- Existencia de herramientas de información públicas para acceder fácilmente a las principales fuentes normativas y jurisprudenciales del derecho laboral colectivo.</b></p> <p>La página del Tribunal Superior de Cuentas, Poder Judicial y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social tienen cargados las principales normas de derecho laboral para consulta.</p> <p>Las resoluciones del Poder Judicial son públicas salvo razones muy especiales, cualquier persona puede acceder a los expedientes. También el Poder Judicial tiene portales web sobre jurisprudencia para la consulta de la ciudadanía en general:</p> <p><a href="http://www.poderjudicial.gob.hn/institucional/organizacion/dependencias/cedij/">http://www.poderjudicial.gob.hn/institucional/organizacion/dependencias/cedij/</a></p>	<p><b>- Periodicidad con la cual se publican boletines o información sobre el goce de las libertades sindicales por parte de la población, de manera culturalmente adecuada atendiendo a la diversidad de lenguas y a la población con discapacidad.</b></p> <p>El observatorio del Mercado Laboral de la STSS, publica información y boletines en su página web <a href="http://www.trabajo.gob.hn/inicio/organizacion/direcciones-generales/direccion-general-de-empleo/observatorio-del-mercado-laboral/">http://www.trabajo.gob.hn/inicio/organizacion/direcciones-generales/direccion-general-de-empleo/observatorio-del-mercado-laboral/</a></p>	

**Señales de Progreso**

**ACCESO A LA JUSTICIA**

**-Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas a las libertades sindicales.**

La STSS cuenta con la Dirección General de Inspección de Trabajo, a la cual se pueden presentar las denuncias que en derecho corresponda; también tiene un portal web, donde se pueden presentar denuncias con irrestricto respeto a la confidencialidad.

<http://consulta.trabajo.gob.hn/denuncia/Padd-denuncia.aspx>

**-Existencia de tribunales de arbitramento u otros mecanismos con representación tripartita para dirimir disputas sobre negociación colectiva.**

La Dirección General del Trabajo brinda el Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos laborales (RACL), utilizando el método de Conciliación.

Existen diez (10) centros especializados en Resolución de Conflictos Laborales, ubicados en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, Comayagua, Santa Rosa de Copan, Danlí, El Progreso, La Esperanza, La Ceiba, y Puerto Cortes.

**- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral por asuntos relacionados con las libertades sindicales (nivel de resolución).**

**Cuadro No. 2. Resoluciones por tipo en causas de Fuero Sindical, Juzgados de Letras del Trabajo a nivel nacional años 2014 a marzo de 2017**

Año	Acción Fuero Sindical	Con lugar	Sin lugar
2014	12	7	2
2015	11	5	0
2016	3	0	0
2017	1	0	0
Total	27	12	2

Fuente: Corte Suprema de Justicia

**- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral.**

No se cuenta con datos.

**- Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales en derecho laboral colectivo.**

El Poder Judicial cuenta con la Escuela Judicial, encargada de formar a los funcionarios judiciales y administrativos de éste Poder del Estado, se ha capacitado a los Funcionarios y empleados judiciales sobre éste tema, en las fechas y campos siguientes:

- Taller sobre Métodos Alternos de Resolución de Conflictos en Materia Laboral, en fecha en fecha 19 de febrero 2010, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 30 funcionarios judiciales.
- Seminario sobre Procedimiento, Monitoreo y Seguimiento de los Juicios Laborales G1, en fecha en fecha 17 al 19 de junio 2010, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, participación de 24 funcionarios judiciales.
- Seminario sobre Procedimiento, Monitoreo y Seguimiento de los Juicios Laborales G2, en fecha en fecha 24 al 26 de junio 2010, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, participación de 24 funcionarios judiciales.
- Seminario Procedimiento, Monitoreo y Seguimiento de los Juicios Laborales G3, en fecha en fecha 19 al 21 de agosto 2010, en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, participación de 30 funcionarios judiciales.
- Taller Discusión y Validación del Manual del Proceso Laboral - Supletoriedad del Código Procesal Civil, en fecha en fecha 01 abril 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 20 funcionarios judiciales.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminario sobre Derecho Laboral Internacional, en fecha en fecha 14 al 30 de junio 2011, Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, República Dominicana, participación de 2 funcionarios judiciales.</li> <li>• Encuentro de Operadores de Justicia Laboral, en fecha en fecha 14 y 15 de abril 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 17 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario Derechos Fundamentales y Principio de Supletoriedad en la Justicia Laboral, en fecha en fecha 30 al 31 de mayo 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 53 funcionarios judiciales.</li> <li>• Diplomado sobre Acceso a la Justicia Laboral de las Personas con Discapacidad, en fecha en fecha 31 de agosto al 02 de septiembre de 2011, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 7 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario sobre Actualización en Materia Laboral, en fecha en fecha 12 al 14 de septiembre 2016, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 40 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario sobre Actualización en Materia Laboral, en fecha en fecha 26 al 28 de septiembre 2016, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, participación de 32 funcionarios judiciales.</li> <li>• Taller sobre Derechos Laborales, en fecha en fecha 28 de septiembre 2016, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 9 funcionarios judiciales.</li> </ul>	
--	--	--

**DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																																																						
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>																																																																								
<p><b>- Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales de derechos humanos que reconocen, entre otros, el derecho a la alimentación adecuada:</b></p> <p><b>a) PIDESC y Protocolo Facultativo</b> Suscrito el 19 de diciembre de 1966 y ratificado el 17 de febrero de 1981. El protocolo facultativo aún no ha sido ratificado.</p> <p><b>b) CEDAW y Protocolo Facultativo</b> Suscrito 18 de diciembre de 1979, aprobado mediante Decreto No. 979, de fecha 14 de julio de 1980, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 23,203 del 10 de septiembre de 1980, ratificado el 3 de septiembre de 1981 y depositado 3 de marzo de 1983. Su protocolo facultativo aún no ha sido ratificado.</p> <p><b>c) Convención de Derechos del Niño (CDN).</b> Aprobada mediante Decreto No. 75-90 de fecha 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,259 el 10 de agosto 1990 y ratificada el 28 de agosto de 1990.</p> <p><b>d) Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.</b> Aprobada mediante Decreto No. 188-91 de fecha 09 de diciembre de 1991, ratificada el 18 de diciembre de 1991 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,650 del 23 de enero de 1992. Protocolo suscrito mediante Decreto No. 188-91, aprobado 9 de diciembre de 1991, ratificado el 18 de diciembre de 1991 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,650 del 23 de enero de 1992.</p> <p><b>e) Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954.</b> Aprobado mediante Decreto Legislativo No. 94-2012 de fecha 20 de Junio del 2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,893 de fecha 8 de agosto del 2012 y ratificada el 1 de octubre de 2012.</p> <p><b>f) Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad,</b> Suscrito el 30 de marzo de 2007 y aprobado mediante Decreto No.129-2007 del 30 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 31,480 del 11 de diciembre de 2007, ratificado el 18 de febrero de 2008 y depósito el 14 de abril de 2008.</p> <p><b>g) Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias.</b> Aprobado mediante Decreto No. 24-2005 el 15 de marzo de 2005, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 30,722 del 14 de junio de 2005, adhesión el 8 de julio de 2005 y depositado el 9 de agosto de 2005.</p> <p><b>h) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</b> Adoptada el 13 de Septiembre de 2007.</p> <p><b>i) Directrices Voluntarias FAO de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional; entre otras. País</b></p>	<p><b>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas (Estas áreas miden la manera en que han sido incorporados las principales obligaciones del derecho en la política pública como una forma de evaluar la asimilación de la perspectiva del derecho a la alimentación adecuada en la acción estatal):</b></p> <p><b>a) Erradicación del hambre;</b> En el 2014, se firmó un acuerdo de proyecto para el "Programa Mesoamérica sin Hambre: Marcos Institucionales más Efectivos para Mejorar la Agricultura Familiar y la Seguridad Alimentaria Nutricional" con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). También en 2015, el gobierno y la FAO suscribieron un Marco de Programación de País, orientado a la reducción del hambre y la pobreza en el país. La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2010-2022) y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). A su vez, se han implementado los programas "Bolsa Solidaria" y "Huerto Familiar" dentro de la política de Estado Vida Mejor.</p> <p><b>b) Erradicación de la desnutrición infantil;</b> el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, tiene como una de sus metas la disminución en un 10% la desnutrición infantil crónica en el ámbito de acción del Proyecto (talla por edad) de 50 % a 40 %. Los programas de la Merienda Escolar, el Vaso de Leche y el Bono 10 Mil.</p> <p>El programa "Sí a la Leche", auspiciada por el Gobierno y la Federación Panamericana de la Leche (Fepale), se garantizó una alianza con el sector lechero con el fin de mejorar la nutrición de la población hondureña. A través del Programa de Seguridad Alimentaria (PESA) de la FAO en Honduras, se impulsa lo que se conoce como el Programa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROMUSAN) con cobertura territorial en 9 Departamentos del país, 73 municipios y 892 comunidades. De esos 73 municipios, se logró disminuir en un 66% los índices de desnutrición infantil crónica.</p> <p><b>c) Erradicación de la desnutrición materna;</b> el Plan Nacional de Salud 2021, establece como uno de los objetivos sectoriales la "Reducción de la desnutrición, la mortalidad infantil y la mortalidad materna".</p> <p><b>d) Acceso a consumo mínimo de agua;</b> Según la ENDESA 2011-2012, las fuentes de agua potable más comunes son agua embotellada (39%), agua de tubería servicio privado (36%), mayormente fuera de la vivienda (26%). La mayoría de los residentes rurales obtienen su agua de tubería de servicio privado (58%). La mayoría de los</p>	<p><b>- Tasa de Mortalidad por malnutrición x cada 100,000 habitantes.).</b> El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) elaboró el segundo informe sobre Estadísticas de Hechos Vitales (2010-2012), la misma solo contempla la malnutrición como causa de muerte para niñas y niños entre las edades de 1 a 4 años. A continuación se detallan las causas de muerte en el año 2013:</p> <p><b>Cuadro No. 5. Tasa de Mortalidad Asociada a la Desnutrición en niños entre 1 y 4 años de edad, año 2013</b></p> <table border="1" data-bbox="1653 620 2430 816"> <thead> <tr> <th>Indicadores</th> <th>Muertes</th> <th>Porcentajes</th> <th>Tasa por cada 100,000 habitantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desnutrición y anemias nutricionales</td> <td>12</td> <td>10.26%</td> <td>1.8</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Organización Panamericana de la Salud</i></p> <p><b>- Porcentaje de personas (desagregadas por género, edad, etnia, situación geográfica, estatus socio – económico, situación particular (HIV/SIDA, privados de libertad), que padecen inseguridad alimentaria y nutricional.</b> En el estudio de "Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Honduras en el contexto político, económico y social al año 2009", realizado por la presidencia de la república, señala que "la pobreza y por ende la Inseguridad Alimentaria y Nutricional afecta a 72 de cada 100 hondureños(as), la situación es más grave en el sector rural, en particular la región sur occidental.</p> <p><b>- Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (Indicador ODM).</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento (ODM).</b></p> <p><b>Cuadro No. 6. Viviendas sin acceso a saneamiento 2010-2016</b></p> <table border="1" data-bbox="1653 1427 2337 1643"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Viviendas</th> <th colspan="7">Años</th> </tr> <tr> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total Nacional</td> <td>13.1</td> <td>12.2</td> <td>13.1</td> <td>11.7</td> <td>13.2</td> <td>11.1</td> <td>10.8</td> </tr> <tr> <td>Urbano</td> <td>9.9</td> <td>8.5</td> <td>8.6</td> <td>7.6</td> <td>10.2</td> <td>7.9</td> <td>8.6</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>16.2</td> <td>15.8</td> <td>17.4</td> <td>15.7</td> <td>16.7</td> <td>15.3</td> <td>13.7</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: INE</i></p> <p><b>- Porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural.</b></p> <p><b>Cuadro No. 7. Hogares en condición de pobreza Extrema</b></p> <table border="1" data-bbox="1653 1814 2383 1931"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Hogares</th> <th colspan="7">Años</th> </tr> <tr> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>39</td> <td>41.6</td> <td>46</td> <td>42.6</td> <td>39.7</td> <td>40</td> <td>38.4</td> </tr> </tbody> </table>	Indicadores	Muertes	Porcentajes	Tasa por cada 100,000 habitantes	Desnutrición y anemias nutricionales	12	10.26%	1.8	Viviendas	Años							2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Nacional	13.1	12.2	13.1	11.7	13.2	11.1	10.8	Urbano	9.9	8.5	8.6	7.6	10.2	7.9	8.6	Rural	16.2	15.8	17.4	15.7	16.7	15.3	13.7	Hogares	Años							2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total	39	41.6	46	42.6	39.7	40	38.4
Indicadores	Muertes	Porcentajes	Tasa por cada 100,000 habitantes																																																																					
Desnutrición y anemias nutricionales	12	10.26%	1.8																																																																					
Viviendas	Años																																																																							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016																																																																	
Total Nacional	13.1	12.2	13.1	11.7	13.2	11.1	10.8																																																																	
Urbano	9.9	8.5	8.6	7.6	10.2	7.9	8.6																																																																	
Rural	16.2	15.8	17.4	15.7	16.7	15.3	13.7																																																																	
Hogares	Años																																																																							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016																																																																	
Total	39	41.6	46	42.6	39.7	40	38.4																																																																	

firmante desde su adopción en el 2004.

**j) Principales instrumentos sistema interamericano:**

- Declaración Americana de Derechos del Hombre. La adoptamos desde la Novena Conferencia internacional Americana en Bogotá, Colombia, 1948.
- Convención Americana de Derechos Humanos, Ratificada por Honduras el 5 de septiembre de 1977.
- Carta Social de las Américas OEA, Adoptada el 4 de junio de 2012.

**- Consagración del derecho a la alimentación adecuada y derechos relacionados en la Constitución y/o legislación nacional.**

- La alimentación adecuada se consagra en nuestra Constitución de manera implícita en los artículos 123, 145, 146 y 347.
- Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 592, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de mayo de 1978.
- Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, aprobada mediante Decreto No. 1049, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de agosto de 1980 y reformado mediante Decreto Legislativo No. 212-97.
- Código de Familia de Honduras, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 076-1984, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de agosto de 1984.
- Código de Salud de Honduras, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 065-91, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de agosto de 1991.
- Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA), aprobada mediante Decreto Legislativo No. 031-92, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 5 de marzo de 1992.
- Ley Fito Zoosanitaria, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 157-94, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de enero de 1995.
- Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 118-2003, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", el 8 de Octubre de 2003.
- Ley de ordenamiento territorial, aprobada mediante Decreto Legislativo NO. 180-2003 de fecha 30 de octubre del 2003, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 19 de enero del 2004.
- Ley de Protección al Consumidor, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 24-2008, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 7 de julio del 2008.
- Ley del Vaso de Leche para el Fortalecimiento a la Merienda Escolar, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 054-2010, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de junio de 2010.
- Ley para el Establecimiento de una Visión de País y adopción de

hogares (88%) tienen agua dentro de la vivienda o a 30 minutos a pie (10%).

**e) Eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados;**  
No se cuenta con datos.

**f) Disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos;**  
No se cuenta con datos.

**g) Reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol.** Se contemplan en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010 – 2022 que promueve una vida saludable.

**h) Promoción de la disponibilidad de alimentación saludables en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo;** El programa de alimentación escolar del país, busca la reducción de los índices de desnutrición, deserción y pérdida de años escolares, mejorando el rendimiento académico de las(os) alumnas en ambientes y entornos favorables para la vida, con la participación activa de los padres y madres de familia, comunidad e instituciones.

**i) Prevención del desabastecimiento alimentario;** El gobierno de Honduras ha constituido y puesto en marcha la alianza para el corredor seco como la plataforma que alinea la acción institucional pública, privada y la cooperación internacional para atender en materia de seguridad alimentaria y nutricional la zona y la población más vulnerable del país.

- 78 gobiernos locales cuentan con planes de desarrollo municipal certificados por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia y Gobernación y Descentralización, mediante el cual se da cumplimiento a la normativa de planificación.
- Se han realizado adquisiciones de componentes de la alimentación escolar a través de importaciones de granos básicos y aceite cuanto la oferta de productores locales no es suficiente para la demanda de alimento necesario para suministro a los centros educativos.
- En cinco regiones de desarrollo que cuentan con mesas sectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y en los municipios se han organizado mesas municipales de SAN.

Nacional							
Urbano	23.7	28.7	33.2	29	29.8	29.5	27.7
Rural	53.7	53.9	58.2	55.6	51.8	53.6	52.4

Fuente: INE

**- Tasa de desnutrición infantil (niños y niñas menores de 5 años con algún grado de desnutrición).**

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012 (ENDESA 2011-2012) muestra que entre los niños menores de cinco años, 23% sufren de desnutrición crónica, es decir, son pequeños para la edad. El retraso en el crecimiento es más común entre los niños con madres sin educación (48 %) y aquellas en los hogares más pobres (42%). La desnutrición crónica ha disminuido desde la ENDESA 2005-2006 cuando el 30 por ciento de los niños presentaban retardo en el crecimiento de acuerdo a los nuevos estándares de medición aprobados por la OMS.

**- Tasa de desnutrición general (o de deficiencia de micronutrientes)**

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012 (ENDESA 2011-2012), demostró que tres niños de cada diez (29%) de 6-59 meses resultaron ser anémicos, la mayoría (19%) de una forma leve. La prevalencia de anemia es mayor entre los niños de 6-8 meses (60 %) y los del departamento de Gracias a Dios (47 %). Entre las mujeres de 15-49 años, el 15 % son anémicas.

La prevalencia de la anemia en niños y mujeres ha disminuido desde la ENDESA 2005-2006. También que, siete de cada diez niños de 6-59 meses (73 %) habían recibido suplementos de vitamina A en los 6 meses anteriores a la encuesta. Además, el 82 % de los niños de 6-35 meses habían consumido alimentos ricos en vitamina A, como carne, aves, huevos, zanahorias, mango, o verduras durante las últimas 24 horas.

El 47 % de las madres con un parto en los últimos cinco años habían recibido suplementos de vitamina A en el puerperio.

Tres de cada cuatro (76 %) de los niños de 6-35 meses habían consumido alimentos ricos en hierro en las 24 horas anteriores a la encuesta y los suplementos de hierro se dieron en los últimos siete días a 25 % de los niños de 6-59 meses. Se recomienda que las mujeres embarazadas tomen hierro en forma de comprimidos o jarabe por lo menos 90 días durante el embarazo; sólo el 37 % tomaron pastillas de hierro o jarabe por lo menos 90 días durante el embarazo, o después del último parto.

**- Mujeres gestantes con bajo peso, anemia nutricional u obesidad para su edad gestacional.**

Según el Informe Global de Nutrición 2016, el porcentaje de anemia en mujeres en edad reproductiva es de 18%, lo que coloca al país en el lugar 24.

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012 (ENDESA 2011-2012), demostró que entre las mujeres de 15-49 años, el 15% son anémicas.

un Plan de Nación para Honduras. Decreto No. 286-2009, publicada en "La Gaceta" No.32, 129, de fecha 02 de febrero del 2010. Con líneas de acción en la erradicación de la pobreza.

- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) aprobada mediante Decreto Legislativo 025-2011, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 7 de julio de 2011; en su artículo 4 numeral 10, establece el "Derecho Humano a la Alimentación Adecuada: es el Derecho que tiene todo ser humano ya sea solo o en común con otros, de acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".
- Ley de fomento y protección de la lactancia materna, aprobada mediante Decreto Legislativo 231-2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de diciembre de 2013.
- Ley del Cambio Climático, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 297-2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de noviembre del 2014
- Reglamento para la Agricultura Orgánica, aprobada mediante Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería No. 146-03, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 26 de marzo de 2004.
- Reglamento de Comercialización De Productos Agrícolas aprobado mediante Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería No. 0105-93, publicada en el diario Oficial "La Gaceta" el 20 de abril de 1993 y reformado mediante Acuerdo 972-2010.
- Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, aprobada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de marzo de 2013. Siendo el Derecho a la Alimentación uno de los 27 Derechos Humanos abordados, con líneas de acción específicas para su progresivo alcance.

**- Existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria.**

En el artículo 4 de la SAN; se establecen los siguientes conceptos: "Disponibilidad de Alimentos", "Consumo de Alimentos", "Acceso de los alimentos" "Alimentación Adecuada", "Estabilidad" y "Sostenibilidad", que tratan de interpretar los contenidos básicos del Derecho a la Alimentación que ha establecido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación General No. 12, XX período de sesiones N.Y. 1999, (aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad). De igual manera, estos elementos sirvieron de base para incluir el capítulo de Derecho a la Alimentación en la Política Pública de Derechos Humanos y en su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013-2022).

**- Niños(as) de 6 a 59 meses con anemia nutricional.**

Según las cifras del Informe Global de Nutrición 2016, Honduras ocupa el lugar 66 en países con prevalencia de retraso de crecimiento con una tasa de 22.7%.

El Informe Global de nutrición de 2015, estima que Honduras tiene una tasa de referencia de 1.4% sobre la emaciación en niños menores de 5 años, estableciendo que Sí está encaminado en lograr el porcentaje requerido.

**Cuadro No. 8. Prevalencia de anemia en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad**

Características	2005-2006	2011-2012
<b>Total Nacional</b>	37.3	29.1
<b>Área de Residencia</b>		
Urbano	40	29.7
Rural	33	28.3
<b>Sexo</b>		
Hombre	38.6	29.9
Mujer	35.9	28.1
<b>Departamento</b>		
Atlántida	38.1	33.5
Colón	37.5	33.7
Comayagua	45.2	21.8
Copán	30.4	22.2
Cortés	37.8	30.9
Choluteca	43.4	23.2
El Paraíso	34.6	29.9
Fco. Morazán	26.5	24.6
Gracias a Dios		47.3
Intibucá	41.2	36.5
Islas de la Bahía		38.6
La Paz	43	28.6
Lempira	36.1	27.1
Ocotepeque	40	25.6
Olancho	39.2	30.4
Santa Bárbara	37.1	25.6
Valle	39.6	35.3
Yoro	40.5	36.4

Fuente: INE. ENDESA 2005-2016, ENDESA 2011-2012

**- Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas y adultos.**

Según las cifras del Informe Global de Nutrición 2016, Honduras ocupa el lugar 52 en la prevalencia de sobrepeso de niños(as) menores de 5 años, equivalente a un 5.2%. En el caso de adultos, nos encontramos en el lugar 80, con una tasa de 51.5%. En Obesidad en adultos, Honduras ocupa el lugar 81 con una tasa de 18.2%.

**- Prevalencia de diabetes en niños, niñas y adultos.**

Según las cifras del Informe Global de Nutrición 2016, Honduras ocupa el lugar 104 en la presencia de diabetes en los adultos, con una tasa de 9.5%.  
**- Prevalencia de hipertensión arterial en niños, niñas y adultos.**  
 No se cuenta con datos.

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

**- Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario.**

El artículo 347 establece “La Producción agropecuaria debe orientarse preferentemente a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población hondureña, dentro de una política de abastecimiento adecuado y precios justos para el productor y el consumidor” y el 348 “Los planes de reforma agraria del Instituto Nacional Agrario y las demás decisiones del Estado en materia agraria, se formularán y ejecutarán con la efectiva participación de las organizaciones de campesinos, agricultores y ganaderos legalmente reconocidas”.

**- Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural o quien haga sus veces, y a programas o a políticas alimentarias.**

**Cuadro No. 1. Presupuesto de la SAG y la SESAL, como Proporción del Presupuesto Público de Honduras**

Tesoro Nacional	Recursos Propios	Fuentes Externas	Total de Fuentes	% del Presupuesto Nacional
Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), 2017.				
921,419,585	3,111,050	492,831,588	1,417,362,223	0.62%
Presupuesto de la Secretaría de Salud (SESAL), 2017.				
12,159,874,989	45,464,280	1,852,308,129	14,057,647,398	6.15%

Fuente: DICC con datos de SEFIN  
<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto2017/aprobado/Disposiciones%20Generales%20017%20.pdf>

Adicionalmente, se aprobó la partida presupuestaria a la Secretaría de Educación por un monto de L 319, 326,000, para el apoyo y fortalecimiento del Programa de la merienda escolar, bajo acuerdo ejecutivo 053-SEDIS-2016.

**- Índice de ruralidad en entidades territoriales (% de la población total en zonas rurales vs transferencias per cápita del gobierno para cada entidad territorial en el último año disponible).**

Honduras tiene un total de 298 Municipios. Según la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2016, del total poblacional de 8, 714,641 el 54.11% pertenece al área urbana que equivale a 4, 715,844 millones de personas y el 45.89% pertenece al área rural lo que equivale a 3, 998,797 millones de personas, distribuidas en los 18 Departamentos. Ver anexo 1

A continuación se detalla un resumen de las transferencias realizadas a los 298 municipios del país en el año 2016.

**Cuadro No. 2. Transferencias Municipales año 2016**

Trimestres 2016	Cantidad	Transferencias Municipales Per Cápita		
		Urbana	Rural	Total
I	1,135,884,598.60	240.87	284.06	130.34
II	1,127,224,739.15	239.03	281.89	129.35
III	1,052,560,620.93	223.20	263.22	120.78
IV	641,191,416.49	135.97	160.35	73.58
Total:	3,956,861,375.17	839.06	989.51	454.05

Fuente: DICC con datos de INE y SEFIN  
[http://www.sefin.gob.hn/?page\\_id=15080](http://www.sefin.gob.hn/?page_id=15080)

**- Participación del PIB agropecuario en el PIB nacional.**  
 Los datos recabados por la FAO en su informe Monitoreo de la seguridad alimentaria y nutricional como apoyo a políticas públicas en América Latina y el Caribe del 2016, tomados del Sistema de Información y Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISESAN) de Honduras:

**Cuadro No. 9. Participación del PIB Agropecuario en el PIB Nacional a Precios Corrientes Año 2016 (Millones de Lempiras)**

PIB Total	PIB per Cápita	Valor agregado Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	% PIB agropecuario en el PIB Nacional
491,339	56,340	60,062	12.22%

Fuente: DICC con datos del BCH  
[http://www.bch.hn/pib\\_base2000.php](http://www.bch.hn/pib_base2000.php)

**CAPACIDADES ESTATALES**

**- Existencia de un Ministerio de Agricultura, Desarrollo rural y/o Seguridad Alimentaria ¿En qué porcentaje de las regiones/departamentos/estados tiene oficinas?**

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), tiene 13 oficinas regionales en todo el país, cada una de ellas cubre varios Departamentos dando cobertura a nivel nacional.

A su vez, contamos con el Instituto Nacional Agrario (INA), es una institución semi-autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y el ente rector de la política agraria del país, sus programas y proyectos. La finalidad del INA es lograr la transformación de la estructura agraria del país, e incorporar la población rural al desarrollo integral de la nación. Con nueve oficinas regionales.

**- Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho a la alimentación en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (Porcentaje de avance vs porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).**  
 No se cuenta con datos.

**- Porcentaje resultante de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria/Población total con inseguridad alimentaria crónica.**  
 No se cuenta con datos.

**- Muerte por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes.**  
 El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) elaboró el segundo informe sobre Estadísticas de Hechos Vitales (2010-2012), en este se registra la muerte de una niña y de un niño entre el primer y cuarto año de edad por “intoxicaciones alimentarias bacterianas no clasificadas en otra parte” únicamente en el año 2010.

**- Incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos.**  
 No se cuenta con datos

**- Porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria.**  
 No se cuenta con datos

<p><b>- Existencia de una autoridad que regule, inspeccione, controle y vigile las actividades de producción, distribución y venta de alimentos.</b></p> <p>Existen varias instituciones públicas que por sus competencias convergen en la regulación de producción, distribución y venta de alimentos. La SAG regula la materia productora agrícola, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) regula la compra y abastecimiento de granos básicos, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) regula la distribución de alimentos y, la Secretaría de Salud regula y otorga los permisos fito zoosanitarios para la venta.</p> <p><b>- Existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario. ¿Cuál es su periodicidad?</b></p> <p>Existe la Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), misma que se ha venido ejecutando con una periodicidad irregular, las últimas investigaciones de este tipo se realizaron en el año 2001 y en el año 2007-2008.</p> <p>No obstante, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno por medio de la Unidad Técnica de Seguridad alimentaria y Nutricional (UTSAN) está haciendo los preparativos para la puesta en marcha del V censo nacional agropecuario y de una nueva encuesta nacional de demografía y salud.</p> <p><b>- Existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el año 2001 se presentó por primera vez la Guía Alimentaria Basada en Alimentos para Honduras (GABA), con el propósito de promover el consumo de alimentos sanos, variados y culturalmente aceptables a la población, y a la vez, corregir hábitos alimentarios inadecuados; con el apoyo de organismos y organizaciones internacionales, tales como a Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS); el Instituto de Nutrición para Centro América y Panamá (INCAP); la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entre otros. La GABA provee instrumentos educativos actualizados, que serán de utilidad para apoyar la educación nutricional y la promoción de la salud en las universidades, las escuelas, los lugares de trabajo y las comunidades en general, y de esta manera facilitar la labor que desarrollarán los educadores, promotores y otro personal relacionado con el campo de la nutrición y la salud. En el 2013, esta se actualizó debido a un contraste entre la desnutrición y el aumento de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la hipertensión y otras en el país.</li> </ul> <p><a href="http://www.bvs.hn/Honduras/pdf/GUIASALIMENTARIAS.pdf">http://www.bvs.hn/Honduras/pdf/GUIASALIMENTARIAS.pdf</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 8 de septiembre de 2016, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad la Ley de Alimentación Escolar. El objetivo de ésta, es crear el marco legal para que el Estado de Honduras proporcione de manera adecuada a los niños y niñas la ración alimentaria nutricional en todos los centros de educación pública pre básica, básica y progresivamente en educación media; a su vez establece la generación de condiciones adecuadas que contribuyan al desarrollo físico y psíquico de forma saludable para favorecer indicadores educativos.</li> </ul>	<p><b>- Existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), tiene a su cargo la aplicación de las normas y procedimientos sanitarios para la importación y exportación de productos agropecuarios, incluyendo el diagnóstico y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, el control cuarentenario de productos de importación y exportación, la coordinación de programas y campañas fitozoosanitarias y la coordinación de las diferentes actividades relacionadas con la sanidad agropecuaria. SENASA tiene adscrito el Departamento de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP), quien es el responsable de normar y controlar los procesos de registro, fabricación, formulación, importación, exportación, reenviase, distribución, venta, aplicación, almacenamiento, manejo y buen uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines.</li> <li>Con la entrada en vigencia del Reglamento técnico, centroamericano (RTCA), se implementara que la etiqueta de los plaguicidas, se lea si los mismos son cancerígenos, si perjudican a mujeres embarazadas, etc.</li> </ul>	<p><b>- Porcentaje de personas con discapacidad por causas vinculadas con la mala nutrición x región, origen étnico, género y edad.</b></p> <p>No se cuenta con datos</p>
---	--	---

- Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos (en qué nivel de gobierno –nacional, departamental/estatal, municipal):

**a) Programas de fomento a la producción campesina;** la SAG cuenta con programas que fomentan la producción como ser: Programa Nacional de Agro Negocios, Servicio de Educación Agrícola, capacitación y desarrollo Agro empresarial, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Programa Nacional de Agricultura Bajo Riego, que tienen cobertura a nivel nacional; y los Proyectos que tiene un radio de acción específico como: El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el Desarrollo de la Región Sur (Emprende Sur), cuyo radio de Acción son los Departamentos de Choluteca y Valle, Sur de Francisco Morazán, Sur de el Paraíso y la Paz, Proyecto de Desarrollo de Área Bajo Riego (PDABR), Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, Proyecto para Incrementar la Competitividad Económica Rural en Yoro (PROMECOM), Proyecto Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán.

**b) Programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales;** La Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) creado en el 2009, constituye el marco legal hondureño orientado a que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres, además de prepararnos para responder y recuperarnos de los daños reales provocados por los fenómenos naturales que nos impacten o por aquellos generados por las actividades humanas. El SINAGER es el conjunto sistémico, participativo y de articulación armónica de las instituciones del Estado, de la empresa privada y de las organizaciones de la sociedad civil del país que deben brindar respuesta en las situaciones de emergencia.

En 2015 el gobierno de Honduras y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) suscribieron un Marco de Programación País, orientado a la reducción del hambre y la pobreza; por medio del cual la FAO dará asistencia a Honduras en materia de seguridad alimentaria, nutricional y agricultura familiar; desarrollo empresarial y financiero rural sostenible con enfoque de género; gestión de recursos naturales y adaptación del cambio climático, y en gestión de riesgo de desastres y resiliencia, este concluye en el presente año.

Para atender el fenómeno del Niño en el corredor seco de Centro América PRO- ACT/PRO-RESILIENCE, en el período de octubre de 2016 a septiembre de 2018, se beneficiarán a 2,500 familias de Choluteca, La Paz y El Paraíso. En el periodo de octubre a diciembre de 2016 se atendieron 112 familias del municipio de Amarsigue, Choluteca, beneficiadas con el proyecto Fortalecimiento de las buenas prácticas agrícolas en cultivos de maíz y frijol biofortificados, granos básicos biofortificados, de alto nivel nutricional, potencial de rendimiento y tolerante a las principales plagas y enfermedades que contribuyan a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas.

**c) Programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios;** La SAG cuenta con la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) que brinda servicios de generación y transferencia de tecnología a los productores. La DICTA

ha creado la Estrategia *Volvamos al Campo* a través de la cual se brinda asistencia técnica a pequeños productores y productoras, con el propósito de proporcionarles un clima favorable a la ciencia y tecnología que les permita obtener aumentos importantes en la productividad y rentabilidad de los cultivos.

**d) Investigación agropecuaria;** La DICTA lleva a cabo varios procesos de capacitación e información en tecnología de innovación para el beneficio agropecuario y de agroindustria del país; por ejemplo en abril del presente año, se capacitaron a 26 profesionales hondureños(as) de investigación agropecuaria en la preparación de proyectos de innovación. De igual forma, en abril de 2016 la SAG inauguró el Laboratorio de Estrategia en Agricultura Familiar (LEAF) con apoyo de la Cooperación Trilateral, para combatir la pobreza y desnutrición e invertir en la creación de capacidades con la visión de fortalecer a los productores por medio de la investigación y transferencia de tecnologías.

- El Centro Internacional de la Papa (CIP) de Lima, Perú, por medio del Programa Regional de Investigación e Innovación por Cadenas de Valor Agrícola (PRIICA)-Honduras, ha proporcionado materiales de investigación para obtener una semilla de calidad, estas investigaciones son realizadas por técnicos de la DICTA.
- Activación del Sistema de Extensión Agrícola para desarrollar las capacidades de innovación de los agricultores y aumentar su producción y productividad este sistema se propone implementar iniciativas articuladas que asistan a los productores en el campo para contribuir a la seguridad alimentaria y mejorar sus condiciones socio económicas en un ámbito de equidad social y de sostenibilidad ambiental.

**e) Acceso de la población a fuentes hídricas;** mediante el Decreto Legislativo número 270-2011, el Congreso Nacional aprobó la reforma constitucional sobre el reconocimiento del derecho al agua (Artículo 145), el cual fortalece lo establecido en la Ley General de Aguas y en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

La legislación contempla este derecho en:

- Código de Salud artículos 1, 9, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39 y 40.
- Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- Ley General del Ambiente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 104-93.

La prestación de los servicios de agua potable en Honduras se realiza principalmente por el Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) la cual está en proceso de descentralización y pasara a la administración de las municipalidades. Por otra parte, las juntas administradoras de agua potable funcionan como servicios prestados por la comunidad, y también siete acueductos manejados por empresas privadas y mixtas en las ciudades de San Pedro Sula, Comayagua, Puerto Cortés, Catacamas, Siguatepeque, Choluteca y Danlí.

La Política Pública de Derechos Humanos y en su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013-2022), posee cuatro lineamientos estratégicos, uno de ellos es Seguridad Humana, en el cual se contempla el Derecho al Agua, cuyo contenido y líneas de acción se desarrollan en dicho Plan.

<p><b>f) Sustitución de cultivos;</b> no se cuenta con datos.</p> <p><b>g) Control de precios de los alimentos;</b> Honduras cuenta con la Ley para el Control de Precios de la Canasta Básica, aprobada mediante Decreto Legislativo 113-2007, cuyo objetivo es controlar la especulación de precios máximos de venta al consumidor de los productos esenciales de consumo popular, tomando como referencia los precios establecidos y monitoreados en la Feria del Agricultor y Artesano. La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con las demás autoridades competentes regula el control de precios, calidad, cantidad, peso y medida de los productos, así como las acciones necesarias para prevenir o combatir el aumento injustificado de los productos esenciales de consumo popular.</p> <p><b>h) Mitigación del cambio climático sobre agricultura;</b> Honduras cuenta con la Ley del Cambio Climático, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 297-2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de noviembre del 2014. Cuyo propósito principal que el Estado de Honduras, adopte prácticas orientadas a reducir la vulnerabilidad ambiental y mejorar la capacidad de adaptación, que permitan desarrollar propuestas de prevención y mitigación de los efectos producidos por el cambio climático producto de las emisiones de gases de efecto invernadero y demás causas del mal manejo del medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Marco de Programación de País de Honduras-FAO, dará asistencia a Honduras en materia de gestión de recursos naturales y adaptación del cambio climático.</li> <li>• El Plan Maestro de Agua, Bosque, Suelo, cuyo su objetivo es que las instituciones y organizaciones locales tengan capacidad técnica y financiera para la implementación de la gestión integrada de suelos, agua y bosque y lograr un manejo integral de los recursos naturales para bienestar de la población.</li> </ul> <p><b>i) Garantía directa del derecho a la alimentación adecuada.</b> La Política Pública de Derechos Humanos y en su Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (2013-2022), posee cuatro lineamientos estratégicos, uno de ellos es Seguridad Humana, en el cual se contempla el Derecho a la Alimentación y líneas de acción que se desarrollan en el Plan.</p>		
---	--	--

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**- Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.**  
Nuestra Constitución de la República, en su artículo 60 señala que todos nacemos libres e iguales en derechos, declara como punible los actos de discriminación basada en el sexo, raza, religión, entre otros.

A su vez, el artículo 346 establece que "Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas".

**- Existencia programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores) o en los Ministerios con competencias en el tema (agricultura,**

**- Porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos/Participación porcentual de esos grupos en la población total.**

**Cuadro No. 3. Población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos**

PRODUCTO	%
Adulto Mayor (raciones de alimento entregadas)	9.52
Discapacidad (raciones de alimento entregadas)	4.13

**- Tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales (niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos)/Tasa de desnutrición global.**

**Cuadro No. 10. Tasa de desnutrición crónica por sexo y departamento**

Categorías	2005-2006	2011-2012	
		Crónica	Global
<b>Sexo</b>			
Hombre	31.5	24.3	7.7
Mujer	28.3	20.8	6.4
<b>Departamento</b>			
Atlántida	22.9	17	4.7
Colón	26.7	20.3	6.2
Comayagua	34.8	26.1	7.7
Copán	46.9	30.5	9.2
Cortés	19.3	14.2	4.6

**desarrollo rural).**

- El Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural (CREDIMUJER), creado en la Ley del Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 110-2015 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta en marzo del 2016.
- Existen otros programas como: Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur –Emprende Sur, Proyecto de Desarrollo de Área bajo Riego (PDABR), Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, Proyecto para Incrementar la Competitividad Económica Rural en Yoro (PROMECOM), Proyecto Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán.
- El programa de merienda escolar para las y los niños de educación pre-básica y básica del país.
- Dentro de la Política de Protección Social del Estado “Vida Mejor” se concentra el programa Bolsa Solidaria, que son porciones de alimentos de la canasta básica en beneficio de los Adultos Mayores o personas con discapacidad. También de Huertos Familiares, diseñado para fortalecer el agro en las comunidades y afianzar la seguridad alimentaria de la población.

**- Qué mecanismos constitucionales y legales existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas.**

La Constitución de la República, establece el Recurso de Amparo como la garantía constitucional frente a vulneraciones de derechos humanos de las personas o grupo de personas, por lo que se puede hacer uso de éste para proteger el derecho de territorio de las comunidades indígenas del país.

Honduras ha venido desarrollando un proceso de construcción de la Ley para la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas desde el año 2016.

**- Existen líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión.**

Se cuenta con el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), cuyo objetivo es la Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras.

El programa de Crédito Solidario lanzado en el primer trimestre de 2015 por la Presidencia de la República, ha desembolsado más de 392 millones de lempiras (\$ 16, 972,281.44) para apoyar la micro, pequeña y mediana empresa. El Gobierno ha beneficiado a más de 250 mil hondureños(as), como jóvenes y productores(as) rurales. De los créditos otorgados, 45,923 han sido para mujeres emprendedoras y 16,347 para hombres, principalmente jóvenes y agricultores. Crédito Solidario ya cuenta con 40 agencias en todo el territorio nacional en los 18 departamentos.

<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/11/creditosolidariocambiomivida.pdf>

**- Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente**

Personas en situación de Vulnerabilidad (personas en riesgo social, mujeres jefes de familia, migrantes retornados, zona del corredor seco, zonas con mayor índices de violencia, zonas y población con niveles de pobreza y extrema pobreza) (raciones de alimento entregadas)	69.32
Iglesias (raciones de alimento entregadas)	4.21
VIH-SIDA-LGTB (raciones de alimento entregadas)	4.33
Guías de Familia (raciones de alimento entregadas)	8.49

Fuente: SEDIS

**Cuadro No. 4. Niños y niñas del primer y segundo ciclo de los centros de educación pública con acceso a Alimentación Escolar**

Producto	Cantidad	Porcentaje
Niños y niñas del primer y segundo ciclo.	1,300,915	100

Fuente: SEDIS

**- Políticas de estímulo a la lactancia materna. Tipo de medidas de alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia.**

La Ley de Fomento y Promoción de la Lactancia Materna que según el artículo 6 “Las madres tienen el derecho a ser apoyadas durante el proceso de embarazo y lactancia por sus familias, la sociedad y el Estado [...]”. Y el Artículo 7 “ALIMENTACIÓN. Los lactantes, niñas y niños pequeños tienen derecho a recibir la mejor forma de alimentación. [...]”.

Choluteca	30.2	20.7	6.8
El Paraíso	33.6	24.4	5.1
Fco. Morazán	18.2	15.5	5.2
Gracias a Dios	0	24.9	6.5
Intibucá	53.5	48.2	15.2
Islas de la Bahía	0	6.6	4.7
La Paz	49.8	38.6	9.6
Lempira	54.9	47.6	16
Ocotepeque	47.2	27.8	12
Olancho	30.3	15.2	4.5
Santa Bárbara	33.4	26.7	8
Valle	22.4	18.1	6.3
Yoro	26.7	25.5	8.5

Fuente: ENDESA, INE

**- Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos por quintiles/deciles de ingresos.**

No se cuenta con datos.

**- Porcentaje del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos por quintiles/deciles.**

**Cuadro No. 11. Diferencias % entre Ingreso y Canasta Básica por Dominio, año 2016**

Dominio	Hogares pobres	Ingreso Per cápita promedio de los Hogares( Lempiras)	Costo Canasta básica (Alimentos)	Costo Canasta básica (Básica)	Diferencia % I-C (alimentos)	Diferencia % I-C (básica)
Urbano	59.4%	4,403.62	1,649.01	3,298.03	63%	25%
Rural	62.9%	1,929.24	1,252.30	1,671.83	35%	13%

Fuente: DGICCI con datos de la EPHPM2016, INE

**y joven con perspectiva de género.**  
 Contamos con el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (PIEGH), aprobado mediante decreto ejecutivo PCM-028-2010, el cual tiene un enfoque en la atención a las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad jóvenes, adultas mayores y las que viven en zonas rurales.

**Señales de progreso**

**- Estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural.**  
 El informe "Manual guía práctico de incorporación de enfoque de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños en el tf0558 y subproyectos" liderado por el antes llamado Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ahora Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), del 2010. Detalla prácticas y costumbres alimentarias de los pueblos indígenas de Honduras.  
  
 En el presente año se instaló un observatorio de monitoreo del derecho a la alimentación, el cual está siendo coordinado por la Secretaría de agricultura y ganadería, el Instituto Nacional Agrario, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**ACCESO A LA JUSTICIA**

<p><b>- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada.</b>          La Constitución de la República, contempla en el artículo 183 el Recurso de Amparo como una garantía constitucional para tutelar los derechos o libertades que se consideren vulnerados; dado que los tratados internacionales de Derechos Humanos forman parte de nuestro derecho interno, toda persona que se considere afectada en su derecho a la Alimentación puede interponer dicho recurso ante la Corte Suprema de Justicia.</p> <p><b>- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, tanto de la propiedad individual como colectiva.</b>          La Constitución de la República, contempla en el artículo 183 el Recurso de Amparo como una garantía constitucional para tutelar los derechos o libertades que se consideren vulnerados; dado que los tratados internacionales de Derechos Humanos forman parte de nuestro derecho interno, toda persona que se considere afectada en su derecho a la propiedad puede interponer dicho recurso ante la Corte Suprema de Justicia.</p> <p><b>- Garantizar políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable</b>          La Política de Estado para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo en el año 2006, de la cual derivó un Plan Estratégico para su Implementación que finalizó en el 2009.           La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010 – 2022, donde se establece la no discriminación y la igualdad como principios fundamentales.</p>	<p><b>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución).</b>          Para el año 2016 se recibieron 5672 solicitudes de adjudicación de tierras.- Se emitieron 7617 Resoluciones de adjudicación. (Se recibieron solicitudes que contenían más de un predio, esa es la razón de la diferencia entre entradas y resoluciones.  <i>Fuente: INA</i></p> <p><b>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria.</b>          El tiempo promedio entre solicitud y resolución es de dos (2) meses, cuando no hay oposiciones. En caso de oposiciones el tiempo promedio es de dos (2) años.</p> <p><b>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:</b>  <b>a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria;</b> Recurso de Amparo Administrativo. Casación laboral 771-12;  <b>b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada,</b> no se cuenta con los datos;  <b>c) Acceso a tierras;</b> Sentencia Recurso de Inconstitucionalidad 649-08;  <b>d) Derecho al agua;</b> Sentencia Casación Administrativa 652-12.</p>	<p><b>- Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año.</b>   <b>Cuadro No. 12. Ingresos y Resoluciones por tipo de demandas de alimento, del 2014 a marzo 2017.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">Año</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Ingreso</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Sentencia con Lugar</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Sentencia sin lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2014</td> <td>5,328</td> <td>356</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>5,484</td> <td>344</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>5,524</td> <td>508</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>884</td> <td>65</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>17220</b></td> <td><b>1273</b></td> <td><b>92</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Juzgado de Letras de Familia, Poder Judicial</i></p> <p><b>- Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes / Porcentaje de causas resueltas.</b>          Del total de 17, 220 solicitudes de alimentos presentadas en el Juzgado de Letras de Familia a nivel nacional del 2014 a marzo de 2017, las causas resueltas representan un 8%. No obstante, según las cifras nacionales del 2015 del Poder judicial, los casos presentados en los Juzgados de Familia, representan un 10% frente a todas las demás causas.</p> <p><b>- Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas / total de casos denunciados.</b>          No se cuenta con datos.</p>	Año	Ingreso	Sentencia con Lugar	Sentencia sin lugar	2014	5,328	356	27	2015	5,484	344	23	2016	5,524	508	35	2017	884	65	7	<b>Total</b>	<b>17220</b>	<b>1273</b>	<b>92</b>
Año	Ingreso	Sentencia con Lugar	Sentencia sin lugar																							
2014	5,328	356	27																							
2015	5,484	344	23																							
2016	5,524	508	35																							
2017	884	65	7																							
<b>Total</b>	<b>17220</b>	<b>1273</b>	<b>92</b>																							

Señales de Progreso		
	<p><b>- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</b>  Con el apoyo de la cooperación española, Honduras cuenta desde el 2014 con el primer Diccionario de lenguas indígenas del país que aporta las acepciones y traducciones al español de cinco mil vocablos de siete lenguas habladas por más del 15% de los(as) hondureños(as). El diccionario registra los equivalentes del español, chortí, garífuna, isleño, miskito, pech, tawahka y tolupán, lenguas que constituyen el patrimonio lingüístico nacional. El mismo puede ser consultado en la dirección web:  <a href="https://www.google.hn/url?sa=t&amp;rct=j&amp;q=&amp;esrc=s&amp;source=web&amp;cd=5&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=0ahUKEwiehLLOm6DUAhXGbiYKHfb1ACMQFqhGMAQ&amp;url=http%3A%2F%2Fwww.cervantesvirtual.com%2FdescargaPdf%2Fdiccionario-de-las-lenguas-de-honduras--espanol-chorti-garifuna-isleno-miskito-pech-tawahka-tolupan%2F&amp;usq=AFQjCNEb2cMXPUhfthtCveyoz-hO_BDpew&amp;sig2=K8cbcneJW1NVmwkQzvgUgg">https://www.google.hn/url?sa=t&amp;rct=j&amp;q=&amp;esrc=s&amp;source=web&amp;cd=5&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=0ahUKEwiehLLOm6DUAhXGbiYKHfb1ACMQFqhGMAQ&amp;url=http%3A%2F%2Fwww.cervantesvirtual.com%2FdescargaPdf%2Fdiccionario-de-las-lenguas-de-honduras--espanol-chorti-garifuna-isleno-miskito-pech-tawahka-tolupan%2F&amp;usq=AFQjCNEb2cMXPUhfthtCveyoz-hO_BDpew&amp;sig2=K8cbcneJW1NVmwkQzvgUgg</a></p> <p>De igual forma, en el mes de abril de 2017, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Reglamento de Peritos, Traductores e Intérpretes para poder aplicar un enfoque diferenciado en el acceso a justicia.</p>	
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<p><b>- Existencia de una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural.</b>  La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE), esta se realiza cada 5 años, la última es del 2011-2012.</p> <p><b>- La encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística:</b>  <b>a. Rural/Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. Por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, y g. Por deciles de ingreso.</b>  La ENDESA 2011-2012 fue diseñada para proveer análisis a diferentes niveles de desagregación geográfica, tales como el área de residencia de la población (urbano o rural), de las regiones departamentales de salud y las zonas metropolitanas de los departamentos de Cortés y Francisco Morazán. El universo poblacional para el cuestionario individual de mujeres de la ENDESA 2011-2012 se definió como la población femenina de 15 a 49 años de edad de todo el país y los hombres de 15-59 años.</p> <p><b>- Encuesta de consumos de alimentos de la población.</b>  La Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), contribuye a facilitar la toma de decisiones de las instituciones del gobierno, de los organismos de cooperación, de la empresa privada y de los usuarios en general, en cuanto a la realización de acciones tendientes al mejoramiento de la producción, la productividad y el abastecimiento de productos para la alimentación de la población y para la realización de actividades comerciales en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>La ENDESA proporciona información estadística sobre el tipo de productos o alimentos más consumidos por la población.</p>	<p><b>- Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia alimentaria.</b>  No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Atendiendo la diversidad cultural.</b>  No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de campañas realizadas por el Estado para propiciar hábitos alimenticios sanos en los últimos cinco años.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el primer trimestre del 2015, el gobierno de la república lanzó la Campaña “Honduras Actívate”, cuya finalidad es que la población pueda prevenir mediante la sana alimentación y el ejercicio las enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, diabetes, hipertensión y el sobrepeso. Esta se ha promovido en los canales de televisión nacional pública como privada, en los medios de prensa escritos y en las redes sociales.</li> <li>El 16 de febrero de 2016, se inauguró la primera Clínica de Honduras Actívate, en el Hospital San Felipe de Tegucigalpa, Francisco Morazán, este será masificado en todos los hospitales públicos del país, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes, a través de evaluaciones médicas, plan de nutrición y evaluación y un régimen de ejercicios.  <a href="http://www.presidencia.gob.hn/index.php/sites/honduras-activate/473-en-el-hospital-general-san-felipe-presidente-">http://www.presidencia.gob.hn/index.php/sites/honduras-activate/473-en-el-hospital-general-san-felipe-presidente-</a></li> </ul>	<p><b>- Programas de educación, información y comunicación para promover una alimentación saludable.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 22 de agosto de 2012 fue inaugurada oficialmente la carrera de Nutrición por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas y la Rectoría de la UNAH, contando con el apoyo de la oficina de INCAP/OPS de Honduras. El 26 de noviembre pasado, se graduaron las primeras profesionales de Nutrición de la máxima casa de estudios, que se integrarán al sistema de salud pública de Honduras.</li> <li>El pasado 4 de mayo, los estudiantes de la clase Formulación y Ejecución de Políticas en Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la Carrera de Nutrición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), elaboraron un proyecto de ley que será presentado ante el Congreso Nacional. Esta iniciativa pretende “que los futuros egresados de esta carrera puedan insertarse en el sistema hospitalario a nivel nacional, con el objetivo de establecer un sistema de salud preventivo en el país.  <a href="https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/carrera-de-nutricion-elab">https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/carrera-de-nutricion-elab</a></li> </ul> <p>La academia forma parte vital en los procesos de comunicación e información que promuevan una alimentación saludable, en el presente año, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha desarrollado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El pasado 25 de mayo, la Facultad de Ciencias Médicas realizó el foro “Abordaje integral del tratamiento de la obesidad” con el objetivo de promover estilos de vida saludable en los docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y prevenir enfermedades crónicas no trasmisibles como la diabetes y la alta presión, entre otras cardiovasculares.  <a href="https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/facultad-de-ciencias-medicas-realizo-foro-sobre-el-abordaje-integral-del-tratamiento-de-la-">https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/facultad-de-ciencias-medicas-realizo-foro-sobre-el-abordaje-integral-del-tratamiento-de-la-</a></li> </ul>

<p><b>- Existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores.</b> La Encuesta Agrícola Nacional elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).</p> <p><b>- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas en el tema alimentario y nutricional.</b> El portal web del Instituto Nacional de Estadística (INE) <a href="http://www.ine.gob.hn/">http://www.ine.gob.hn/</a></p> <p><b>- Existencia de un mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas y en las condiciones del entorno.</b> Los boletines agroclimáticos, Pagina Web SAG <a href="http://www.sag.gob.hn">www.sag.gob.hn</a>. De igual forma, la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola, investigación y proyectos productivos (FHIA), tiene la responsabilidad de administrar el Sistema de Información de Mercados de productos Agrícolas de Honduras (SIMPAH), con el apoyo del sector privado agrícola y la SAG. <a href="http://www.fhia.org.hn/htdocs/simpah.html">http://www.fhia.org.hn/htdocs/simpah.html</a></p> <p><b>- Existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia en los siguientes medios: i) Prensa; ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet</b> La SIMPAH/SAG es la oficina encargada de dar lista de precios. página web <a href="http://www.simpah.hn/">http://www.simpah.hn/</a></p> <p><b>- Existencia de canales de información públicos o privados para la protección al consumidor.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección General de Protección al Consumidor;</li> <li>• La Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y la Tercera Edad;</li> <li>• La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.</li> </ul> <p><b>- Existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2015 se lanzó la Campaña “Honduras Actívate”, cuya finalidad es que la población pueda prevenir mediante la sana alimentación y el ejercicio las enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, diabetes, hipertensión y el sobrepeso. Esta se ha promovido en los canales de televisión nacional pública como privada, en los medios de prensa escritos y en las redes sociales.</li> <li>• El 16 de febrero de 2016, se inauguró la primera Clínica de Honduras Actívate, en el Hospital San Felipe de Tegucigalpa, Francisco Morazán, este será masificado en todos los hospitales públicos del país.</li> </ul>	<p><a href="#">hernandez-inaugura-primera-clinica-honduras-activate-para-fomentar-sana-alimentacion-y-ejercicio</a></p>	<p><b>obesidad-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el primer trimestre de este año, el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) se encuentra trabajando en el proyecto “Promociones de Estilos de Vida Saludable”, mediante el cual se pretende conocer el análisis nutricional de los docentes y estudiantes para prevenir enfermedades de hipertensión y diabetes. La iniciativa tendrá un enlace integrado por un equipo interdisciplinario como ser nutricionistas, médicos generales y un especialista en medicina deportiva para realizar el estudio con la población de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Se pretende trabajar las enfermedades como diabetes e hipertensión para realizar una detección temprana, mientras que en aquellos que ya padecen de estas patologías, mirar de qué manera se están controlando. <a href="https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/la-facultad-de-ciencias-medicas-iniciara-proyecto-promociones-de-estilos-de-vida-saludable">https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/la-facultad-de-ciencias-medicas-iniciara-proyecto-promociones-de-estilos-de-vida-saludable</a></li> <li>• El 23 de marzo de 2017, la Fundación Luz y Vida (Funluvi) desarrolló, en el Hospital Escuela Universitario (HEU), una charla nutricional dirigida a la población en general, familiares y pacientes con insuficiencia renal, hipertensión y obesidad, con el fin de crear conciencia en que la buena alimentación permite que ellos no dependan únicamente de los medicamentos, también sirve para evitar que su situación empeore. <a href="https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/imparten-charla-nutricional-para-prevencion-de-enfermedades-renales-hipertension-y-diabetes">https://presencia.unah.edu.hn/salud/articulo/imparten-charla-nutricional-para-prevencion-de-enfermedades-renales-hipertension-y-diabetes</a></li> </ul>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>	<p><b>- Características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada.</b> La página web de la Presidencia de la República cuenta con la información de los programas y proyectos del gobierno, en materia de salud: <a href="http://www.presidencia.gob.hn/index.php/sites/honduras-activate">http://www.presidencia.gob.hn/index.php/sites/honduras-activate</a></p>	

	De igual forma, el Canal de Televisión Nacional de Honduras (Canal TNH -8-), y su portal web, realizan reportes y artículos periódicos sobre temas relacionados con salud y nutrición: <a href="http://tnh.gob.hn/category/salud/">http://tnh.gob.hn/category/salud/</a>	
--	--	--

**DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																																																				
<p><b>- Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente como los siguientes (no es exhaustivo):</b></p> <p><b>a) Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.</b> Suscrito el 22 de marzo de 1989 y entró en vigencia el 5 de mayo de 1992. Aprobado mediante Decreto Legislativo No. 31-95, de fecha 07 de marzo de 1995 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 27791, de fecha 28 de Octubre de 1995.</p> <p><b>b) Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad biológica.</b> Aprobado el 28 de agosto del 2008, mediante Decreto No. 88-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 31729 de fecha 7 de octubre del 2008 y ratificado el 23 de octubre del 2008.</p> <p><b>c) Convenio sobre la Diversidad Biológica.</b> Aprobado mediante Decreto Legislativo 30-95 del 21 de febrero de 1995, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 10 de Junio de 1995.</p> <p><b>d) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.</b> Depositado el 15 de marzo de 1985.</p> <p><b>e) Convenio sobre Especies Migratorias.</b> Aprobado el 2 de agosto de 2006 mediante Decreto No. 83-2006, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 31,100 de fecha 7 de septiembre del 2006. Adhesión el 5 de octubre del 2006.</p> <p><b>f) Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.</b> Aprobado mediante del Decreto-Ley 673, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 22,627 de fecha 17 de octubre de 1978.</p> <p><b>g) Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático.</b> Firma el 25 de febrero de 1999. Aprobado el 17 de marzo del 2000, mediante Decreto No. 37-2000, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 29,499 de fecha 16 de junio del 2000 y ratificado el 19 de julio del 2000. Entrada en vigor el 16 de febrero 2005.</p> <p><b>h) Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono.</b> Aprobado mediante Decreto Legislativo No. 73-93 de fecha 4 de mayo de 1993, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono el cual entró en vigencia a partir del 21 de Agosto de 1993. <a href="http://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/protocolo-montreal-relativo-sustancias-que-agotan-la-capa-ozono">http://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/protocolo-montreal-relativo-sustancias-que-agotan-la-capa-ozono</a></p> <p><b>i) Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.</b> Ratificado el 23 Junio 1993 y entra en vigor el 23 de Octubre de 1993.</p> <p><b>j) Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de</b></p>	<p><b>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</b></p> <p><b>a) Promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable;</b> Control de los recursos mediante contratas de aprovechamiento de aguas, priorizando el consumo humano con base en ley.</p> <p><b>b) Saneamiento de recursos hídricos;</b> La Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022. Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo 2017. Brinda las directrices para fortalecer el manejo integral de los recursos agua, bosque y suelo.</p> <p><b>c) Sustitución energética;</b> Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo 2017. Acciones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de infraestructura hídrica de uso múltiple para mejorar la resiliencia al cambio climático (energía, doméstico, agropecuario, industrial).</li> <li>Aplicación de tecnologías alternativas para el almacenamiento y aprovechamiento eficiente del agua para los distintos usos (agropecuario, energía, industrial, etc).</li> </ul> <p><b>d) Manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos;</b> Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras, PCM-029-2003.</p> <p><b>e) Educación ambiental</b> Capacitación a organismos de cuenca en temática ambiental general. El Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS), está a cargo de promover la educación ambiental en el currículo escolar, así como en la formación de los docentes. Ha elaborado: “Guía Metodológica de Educación Ambiental para el Docente” (ciencias sociales y ciencias naturales) (2009); “Manual Metodológico Integrado en Educación para la Gestión del Riesgo” (guía del facilitador y manual del participantes); “Guía Metodológica sobre Gestión del Riesgo” (áreas ciencias naturales y ciencias sociales) (2007).</p> <p><b>- Existencia de una política ambiental aprobada.</b> Política Ambiental de Honduras (2005). Tiene el propósito: <i>“Orientar el accionar coherente de la sociedad y del Gobierno a fin de conseguir una elevada calidad ambiental y asegurar el uso sustentable de los recursos naturales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población, logrando el crecimiento económico sustentable y manteniendo las oportunidades para las generaciones futuras”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Nacional de Humedales de Honduras.</li> <li>Política de Producción Más Limpia (2010).</li> </ul>	<p><b>- Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales. (ODM).</b></p> <p><b>Cuadro No. 3. Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable, por zona.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Población</th> <th colspan="6">Años</th> </tr> <tr> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>88%</td> <td>89%</td> <td>89%</td> <td>90%</td> <td>91%</td> <td>91%</td> </tr> <tr> <td>Urbano</td> <td>79%</td> <td>80%</td> <td>81%</td> <td>82%</td> <td>83%</td> <td>84%</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>96%</td> <td>97%</td> <td>97%</td> <td>97%</td> <td>97%</td> <td>97%</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Indicadores de los ODM</i> <a href="https://mdqs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx">https://mdqs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx</a></p> <p><b>- Proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados, en zonas urbanas y rurales. (ODM).</b></p> <p><b>Cuadro No. 4. Proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Población</th> <th colspan="6">Años</th> </tr> <tr> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>77%</td> <td>79%</td> <td>80%</td> <td>81%</td> <td>83%</td> <td>83%</td> </tr> <tr> <td>Zonas Urbanas</td> <td>84%</td> <td>85%</td> <td>85%</td> <td>86%</td> <td>87%</td> <td>87%</td> </tr> <tr> <td>Zonas Rurales</td> <td>70%</td> <td>72%</td> <td>74%</td> <td>76%</td> <td>78%</td> <td>78%</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Indicadores de los ODM</i> <a href="https://mdqs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx">https://mdqs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx</a></p> <p><b>- Proporción de la superficie cubierta por bosques. (ODM).</b> Honduras posee una extensión superficial de 112,492 KM<sup>2</sup> que equivalen a 11, 249,200 ha. El 48% del territorio nacional está cubierto de bosque. Se ha estimado la cobertura forestal de nuestro país en 5384,424.88 de hectáreas, distribuyéndose de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>57.1% de bosque latifoliado (3074,310.15)</li> <li>36.7% de bosque de conífera (1,972,675.12 ha)</li> <li>5.3% de bosque mixto (285,468.77ha)</li> <li>1.0% de bosque de mangle (51,970.84 ha)</li> </ul> <p><b>- % de áreas afectadas por la degradación ambiental.</b> Con respecto a la tasa de deforestación, estudios de evaluación forestal de la FAO y COHDEFOR (2006), estiman que entre 46,000 Y 67,000 ha se pierden anualmente debido al avance de la frontera agropecuaria, incendios forestales en bosque de pino y tala ilegal, especialmente en bosques latifoliados. En las últimas cuatro décadas se han deforestado 1.7 millones de ha (SERNA, 2002). En la actualidad el bosque de coníferas ha sufrido una reducción en su capacidad productiva y calidad genética, debido principalmente a los incendios y plagas forestales. En incendios, a continuación se presentan datos del número de</p>	Población	Años						2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	88%	89%	89%	90%	91%	91%	Urbano	79%	80%	81%	82%	83%	84%	Rural	96%	97%	97%	97%	97%	97%	Población	Años						2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	77%	79%	80%	81%	83%	83%	Zonas Urbanas	84%	85%	85%	86%	87%	87%	Zonas Rurales	70%	72%	74%	76%	78%	78%
Población	Años																																																																					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015																																																																
Total	88%	89%	89%	90%	91%	91%																																																																
Urbano	79%	80%	81%	82%	83%	84%																																																																
Rural	96%	97%	97%	97%	97%	97%																																																																
Población	Años																																																																					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015																																																																
Total	77%	79%	80%	81%	83%	83%																																																																
Zonas Urbanas	84%	85%	85%	86%	87%	87%																																																																
Zonas Rurales	70%	72%	74%	76%	78%	78%																																																																

**Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.**

Ratificado mediante Decreto 68-2009, de fecha 16 de septiembre de 2011.

**i) Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs).**

Suscrito el 17 de mayo del 2002. Aprobado el 2 de mayo del 2004, mediante Decreto No. 24-2004, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 30,678 de fecha 23 de abril del 2008. Ratificado el 5 de mayo del 2005 y depositado el 23 de mayo del 2005.

**k) Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.**

Ratificada por el 28 de abril de 1997, mediante el Decreto No. 35-97.

**l) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.**

Firmado el 24 de mayo de 1993, aprobado mediante Decreto No. 89-73 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" 27,155 de fecha 23 de Septiembre de 1993 y ratificado el 15 de Octubre de 1993.

**m) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.**

Aprobada mediante Decreto No. 26-95 de fecha 29 de julio de 1995. Ratificado por el Congreso Nacional en el Decreto No. 26-95 de fecha 29 de Julio de 1995.

**n) Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.**

Aprobada mediante Decreto No. 26-94 de fecha 10 de mayo de 1994 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 27,413 del 30 de julio de 1994. Ratificado el 28 de marzo de 1995.

**- Consagración en la Constitución del derecho al medio ambiente sano y al acceso a servicios públicos básicos.**

Constitución de la República de Honduras Artículo 145 "El derecho a la protección de la salud [...] es deber de todos participar en la protección y preservación de la salud personal y de la comunidad. [...] El Estado conservará el Medioambiente adecuado para proteger la salud de las personas". A su vez, en el artículo 149, se estipula que "el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un plan nacional de salud, en el que dará prioridad a los grupos más necesitados". El artículo 340 declara la utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales, para lo cual señala que el Estado reglamentará su aprovechamiento de acuerdo con el interés, y declara la reforestación y la conservación de bosques de conveniencia nacional y de interés colectivo.

**- Existencia de una institucionalidad medio ambiental en todos los niveles de gobierno.**

A nivel del Poder Ejecutivo se creó según el Artículo 10 de la Ley General del Ambiente, la Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente, ahora Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Miambiente), según Decreto No. 266-2013. Responsable de lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía, la generación, transmisión y distribución de energía, la actividad minera y

**- Existe un sistema oficial de indicadores de goce efectivo de los derechos al medio ambiente sano y al acceso a los servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma decisiones de política pública.**

El PAN-LCD constituye un instrumento para la implementación del Plan de Nación (2010-2022) - Visión de País (2010-2038) que abarca las políticas de Estado trazando metas e indicadores en materia agropecuaria, forestal, ambiental, ordenamiento territorial, descentralización y educación de forma integral.

incendios y superficie afectada desde el año 2010 al 2016.

**Cuadro No. 5. Número de incendios por área quemada**

Año	No. De incendios	Área Quemada (ha)
2010	798	37074.25
2011	1,830	88,801
2012	411	24461.74
2013	510	58,239 .80
2014	682	81,506
2015	1,477	53,319.90
2016	1,517	56,972.39

Fuente: Miambiente

En plagas, para el 2016 se detectaron 18,679 brotes lo cual afectaron una superficie de 104,483.56 ha en ese año.

A continuación se presenta comportamiento del área afectada del 2010-2016, comprende el número de brotes, superficie y volumen afectado.

**Cuadro No. 6. Número de brotes, superficie afectada y volumen Afectado.**

Años	Número de brotes		Superficie afectada (ha)	Volumen en pie afectado (m³)
	Detectados	Controlados		
2010	67	67	216.43	1,366.97
2011	7	7	2.36	70.2
2012	231	231	354.46	10,409.50
2013	117	97	517.24	15,051.18
2014	7528	455	15,242.36	217,573.28
2015	10,241	8,679	389,024.38	33,969,607.15
2016	18,679	15,839	104,483.56	10,718,642.69

Fuente: Miambiente

A continuación se presenta la distribución del área afectada por la plaga, por tenencia durante 2014- 2016.

**Cuadro No. 7. área total afectada por tenencia**

Tenencia	Área Total Afectada	Porcentaje
Ejidal	65,618.08	13%
Nacional	207,414.73	41%
No disponible	19,032.10	4%
Privada	216,685.40	43%

Fuente: Miambiente

**- % de áreas afectadas por la desertificación y por erosión del suelo.**

- El 44.5% de áreas afectadas por la degradación ambiental por la disminución de la biodiversidad como el mayor tipo de degradación en el país.
- El 15.4% de áreas afectadas por la desertificación y por erosión del suelo debido a los procesos de Compactación.
- El 13.9% de áreas afectadas por la desertificación y por erosión

a la exploración y explotación de hidrocarburos, las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

Se encuentran adscritas a Miambiente el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) responsable de lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la políticas relacionadas con la producción, conservación, y comercialización de alimentos, la promoción y modernización de la agricultura, la sanidad animal y vegetal; la generación y transferencia de tecnología agropecuaria, el riego y drenaje en actividades agrícolas; la distribución y venta de los insumos agrícolas que adquiera el Estado a cualquier título, así como la regulación a la cual estarán sometidos; la coordinación de las actividades relacionadas con la silvicultura, la dirección superior de los servicios de agrometeorología y la promoción de crédito agrícola.

La Oficina Presidencial de Cambio Climático Clima Plus (CLIMA+), creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-077-2016, publicada en La Gaceta No. 34,175 el 1 de noviembre del 2016, como un órgano con independencia técnica y presupuestaria, adscrita a la Presidencia de la República, con jurisdicción nacional, la cual tendrá como finalidad, fungir como una instancia superior, que de manera colegiada y representativa, asuma la responsabilidad de aprobar y articular la Política Pública y de las inversiones en materia de Cambio Climático en Honduras.

Las Alcaldías Municipales cuentan con una Unidad Municipal del Ambiente (UMA's).

A nivel regional, se cuenta con un Consejo Regional de Desarrollo, basado en el Plan de Nación y Visión de País. Las Unidades Técnicas de Planificación Regional (UTPRs) se encargan de la planificación, incluyendo la planificación ambiental, a nivel regional. A nivel de Mancomunidad, las Unidades Técnicas Inter-Municipales (UTIs) están encargadas de la planificación y gestión del desarrollo, siendo las Unidades Técnicas de Desarrollo Municipal (UTDM) quienes generan la información de base para la planificación de los Municipios.

La Dirección General del Ambiente como dependencia adscrita a la Procuraduría General de la República, se constituyó mediante Decreto No. 400-2013, siendo su objetivo principal velar, tutelar y fortalecer el cumplimiento y aplicación del marco jurídico ambiental reconocido en la Constitución de la República, Legislación Interna, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.

Para la persecución penal por los delitos cometidos contra el ambiente el Ministerio Público cuenta con la Fiscalía Especial de Protección del Ambiente.

La Comisión de Medio Ambiente, conformada por 7 Diputados y Diputadas propietarios, con el propósito de estudiar, analizar y aprobar, o rechazar, las diferentes iniciativas de ley que se presentan a la Asamblea Legislativa. Asimismo, deben escuchar en audiencia a los interesados en los proyectos legislativos o a los afectados por ellos.

del suelo debido a la variación de la cobertura vegetal.

Fuente: Miambiente

**- Relación entre las zonas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total. (ODM).**

Las Áreas Protegidas representan un 27% de la extensión territorial de Honduras, excluyendo sus cuerpos de agua que alcanzan unos 10,000 km<sup>2</sup>. La cobertura total de bosques de las áreas protegidas es de 21,270.4 km<sup>2</sup> y se subdivide así: Bosque latifoliado húmedo con 17,717.4 km<sup>2</sup>, bosque de conífera denso 1,487.6 km<sup>2</sup>, bosque mixto 544.7 km<sup>2</sup>, bosque de mangle con 410.6 km<sup>2</sup>, bosque de conífera ralo 859 km<sup>2</sup>, bosque latifoliado deciduo con 213.8 km<sup>2</sup>, y 37.3 km<sup>2</sup> de bosque latifoliado húmedo inundable.

Cabe agregar que el sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras está compuesto por 71 áreas protegidas declaradas con 3,389,584.60 ha y 20 áreas propuestas con 1,666,784.14 ha, sumando un total de 91 áreas protegidas, cubren 5,056,368.74 ha de territorio nacional de las que 3,079,039.24 ha son superficie terrestre y 1,977,329.50 ha de superficie marina.

Las Áreas protegidas con más bosque son: Parque Nacional Patuca, Parque Nacional Tawahka, Biosfera del Río Plátano y Reserva Biológica Rus Rus.

Se presenta el resumen de las microcuencas declaradas como áreas de vocación forestal abastecedoras de agua, que forman parte de las áreas protegidas bajo régimen especial.

**Cuadro No. 8. Número de Micro Cuencas declaradas áreas de vocación Forestal**

Año	No. Micro cuencas declaradas acumuladas	Área (HA)
2010	608	396,398.18
2011	658	403,553.1
2012	699	410,832.40
2013	733	416,241.65
2014	767	422,622.1
2015	797	426,042.61
2016	853	429,049.25

Fuente: Miambiente

**- Uso de energía (equivalente en kilogramos de petróleo) por 1 dólar del producto interno bruto (PPA). (ODM).**

**Cuadro No. 9. Uso de energía (kg de equivalente de petróleo) por US\$ 1.000 PIB (PPA constantes de 2011)**

Indicador	Años				
	2010	2011	2012	2013	2014
Uso de energía en km	140.2	149.8	145.6	143.8	143.6

Fuente: Banco Mundial

[http://datos.bancomundial.org/indicador/EG.USE.COMM.GD.PP.KD?display=map&end=2014&locations=HN&name\\_desc=false&start=1990&view=chart](http://datos.bancomundial.org/indicador/EG.USE.COMM.GD.PP.KD?display=map&end=2014&locations=HN&name_desc=false&start=1990&view=chart)

0.260887575 kilogramos de petróleo por dólar según lo calculado entre el total de barriles consumidos del balance energético 2015 y el

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cuenta con un Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT) dedicado a realizar actividades de investigación y docencia especializada en el campo de las Ciencias de la Tierra, su desarrollo y su aplicación a problemas de interés nacional, la interacción con las demás Ciencias Naturales y la formación de recursos humanos en áreas específicas: docencia, investigación, innovación, extensión y asesoría. La temática que el IHCIT desarrolla está enfocada a: hidrología y meteorología; recurso hídrico; gestión del riesgo; ciencias de la tierra; hidrometeorología y geofísica.

producto interno bruto del mismo año.

**- Emisiones de dióxido de carbono (per cápita) y consumo de clorofluorocarburos que agotan la capa de ozono (toneladas de PAO). (ODM)**

El total de emisiones de gases con efecto invernadero de Honduras estimadas para el año 1995 fue de 5,433.23 Gigagramos (5,433.230.00 Toneladas) de dióxido de carbono o sean 0.96 Toneladas per cápita; 385.49 Gg de metano; 5.18 Gg de óxido nitroso; 63.80 Gg de otros óxidos de nitrógeno; 1,528.59 Gg de monóxido de carbono y 85.51 Gg de componentes orgánicos volátiles diferentes al metano.

El total de emisiones de gases con efecto invernadero de Honduras estimadas para el año 2000 fue de 6,988.83 Gigagramos (6,988.830.00 Toneladas) de dióxido de carbono o sean 0.97 Toneladas per cápita; 270.17 Gg de metano; 8.13 Gg de óxido nitroso; 58.58 Gg de otros óxidos de nitrógeno; 1,023.61 Gg de monóxido de carbono y 51.82 Gg de componentes orgánicos volátiles diferentes al metano.

**- Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos. (ODM).**

**Cuadro No. 10. Población que utiliza combustibles sólidos 2007 y 2010**

Indicador	Años	
	2007	2010
Población	57%	51%

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Indicadores de los ODM

<https://mdqs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>

Según fuente estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas que el 54.67% de los hogares consumen combustible sólido como ser la leña.

Fuente: Miambiente con datos del INE.

**- Proporción de la población con acceso a cada uno de los SSPPBB.**

No se cuenta con datos.

**- Emisiones de GEI.**

La primera actualización del Reporte Bienal (BUR) por sus siglas en inglés, el cual se presentaran junto con la III Comunicación Nacional y el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INGEI). Para el año 2018, Honduras contará con la III Comunicación Nacional de Cambio Climático y primer BUR.

Fuente: Miambiente

**- Niveles de Mortalidad infantil a causa de enfermedad respiratoria aguda.**

Ver anexo 6

**- % de Concentración de contaminantes en el aire al que se ve expuesta la población. OECD**

No se cuenta con datos.

**- Número de vehículos automotores en uso por cada 1000 habitantes (UN Statistic División).**

Honduras mostro una tasa de 95 por cada 1000 habitantes en el año 2008.

		<a href="https://info.gr.am/paises-de-america-latina-con-mas-vehiculos-por-cada-1000-habitantes">https://info.gr.am/paises-de-america-latina-con-mas-vehiculos-por-cada-1000-habitantes</a> - % de internaciones hospitalarias por infecciones respiratorias agudas de niños(as) menores de 5 años. Para observar los egresos en menores de 5 años de edad por infecciones agudas de las vías respiratorias superiores e inferiores. Ver anexo 7  - % población afectada por enfermedades relacionadas con la falta de acceso a agua potable. Ver anexo 8
--	--	---

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- % del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Medio Ambiente y a organismos técnicos encargados del control de las actividades de impacto ambiental. Ver anexo 1  - % de los recursos de cooperación internacional destinados al impulso de temas ambientales. Se cuenta con un portal en el cual se pueden consultar los recursos destinados al tema ambiental, ver link: <a href="http://pgc.sre.gob.hn/portal/">http://pgc.sre.gob.hn/portal/</a>  - Efectividad del Gasto Público medio ambiental. No se cuenta con datos.  - Existencia y alcance de subsidios o incentivos tributarios para las empresas que asuman actitudes responsables con el medio ambiente, p. Ej. Incentivos para empresas que implementen los mecanismos de eficiencia energética y en el uso de los recursos, o para las que implementen medidas para reducir los riesgos que plantean los productos químicos para la salud y el medio ambiente. No se cuenta con datos.  - Existencia de algún mecanismo de estimación del riesgo ecológico en cada sector de actividad económica, para asignar el presupuesto para los programas sectoriales de protección al medio ambiente. Honduras realizó un análisis del gasto para el clima en las instituciones de gobierno para conocer cuánto de su presupuesto nacional asignado invertía en el sector ambiental, también existe un análisis de resultado del gasto público para el clima por cada sector de la economía del país.  - Existen Fondos financieros públicos/privados como mecanismos de apoyo para la sostenibilidad de las áreas protegidas (UNEP). Carece en particular de un Fondo Nacional para Cambio Climático con altos estándares de gobernanza y gestión, así como un Plan de Inversión para cambio climático.	- % de ejecución de los recursos en los programas en materia de conservación de fuentes hídricas, conservación de recursos energéticos, protección de la calidad del aire, conservación de la capa de ozono, reducción en la producción de residuos contaminantes y manejo de los mismos, atención al cambio climático, conservación de los recursos forestales, promoción del desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad. (% de recursos vs % del tiempo transcurrido de duración del programa). No se cuenta con datos.  - Tasa de cobertura de los SSPPBB por divisiones político- administrativas vs transferencias per cápita por divisiones político-administrativas para el último año disponible. No se cuenta con datos.  - Avance en el cumplimiento de las metas de los subsidios o incentivos para la responsabilidad ambiental. No se cuenta con datos.	- % de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PIB (cuentas nacionales) y que son distribuidos en diferentes niveles de gobierno. No se cuenta con datos.  - Recursos invertidos en generación de energías limpias / total de recursos invertidos en generación de energías. No se cuenta con datos.  - Valor del consumo en energías limpias / valor total del consumo en energías. No se cuenta con datos.
---	---	---

**CAPACIDADES ESTATALES**

- Existe una encuesta a nivel nacional para monitorear cuál es el impacto de los principales proyectos productivos sobre la vida o salud de las personas. ¿Cuál es su periodicidad? Existe la Encuesta Agrícola Nacional EAN 2007-2008 <a href="http://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=84">http://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=84</a>  - Existen entidades encargadas del análisis técnico de las	- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:  a. Conservación, calidad y suficiencia de fuentes hídricas. Y de recursos energéticos. No se cuenta con datos.	- % de la población que cuenta con el servicio de acueducto en su hogar y lugar de trabajo. Ver anexo 9  - % de la población que cuenta con el servicio de energía eléctrica/red de gas en su hogar y trabajo. Del total de viviendas a nivel nacional, el 88.4% utiliza el servicio
--	--	--

**condiciones medio ambientales.**

La Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), adscrita a Miambiente, es la dependencia de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, que vela por la obligatoria aplicación de la Evaluación de Impacto Ambiental para todos los proyectos o empresas con el potencial de contaminar el medio ambiente y degradar los recursos naturales; lo anterior en apego de sus funciones definidas en el Acuerdo No. 1089-97 de 1997.

- **Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos:**

**a) Evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado**

La Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) adscrita a Miambiente, fue creada por decreto No. 716 del 28 de diciembre de 1978 y es responsable de la gestión de los recursos hídricos, incluyendo su medición, evaluación y conservación.

Tiene dentro de sus funciones normar, regular, administrar, planificar, conservar y controlar los recursos hídricos, mediante la formulación de políticas en torno del recurso, recolección y análisis de información hidroclimatológica para la toma de decisiones oportunas que aseguren la calidad, cantidad y perpetuidad del agua en el tiempo.

El trabajo de la DGRH se realiza a través de sus 3 Departamentos (Gobernabilidad del Recurso Hídrico, Desertificación y Sequía, Administración de Recursos Hídricos, Investigación e Información) y 3 unidades (Alerta temprana, Contratos de agua, Asistencia legal) todos orientados a lograr el objetivo estratégico de fortalecer la gestión integrada del recurso hídrico mediante la formulación del Plan Nacional Hídrico contribuyendo al mejoramiento sostenible de la calidad de vida de la Población y los Ecosistemas Naturales.

**b) Evaluación de la calidad del aire,**

El Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) adscrita a Miambiente, es el organismo técnico-científico superior del Estado de Honduras, en materia de contaminación ambiental, realizando su labor mediante la investigación, prestación de servicios laboratoriales, vigilancia ambiental y la gestión de productos químicos; con el propósito de fortalecer la gestión ambiental, basados en principios de responsabilidad, honestidad, ética e integridad. Además cuenta con dos oficinas Regionales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula y Choluteca.

CESCCO genera información sobre el monitoreo de la calidad del aire en dos puntos de la ciudad capital.

**c) Contribución del Estado al daño a la capa de ozono,**

Honduras ha ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 73-93, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 27,128 de fecha 21 de agosto de 1993.

La Unidad Técnica del Ozono Honduras, en el marco de los compromisos adquiridos del Protocolo de Montreal ha desarrollado e implementado diferentes proyectos, logrando hacer que el país cumpla con su cuota de responsabilidad. Según estudios del PNUD Honduras ha implementado 2 proyectos con subvención del Fondo Multilateral de 165 miles de dólares, lo que representó la eliminación de 138.6 toneladas PAO eliminadas.

Fuente: Protección de la capa de ozono y reducción del calentamiento

**b. Protección de la calidad del aire.**

Plan Nacional para la Gestión de la Calidad del Aire en Honduras (2008) establece un marco estratégico para facilitar la coordinación de las acciones dirigidas a la mejora de la calidad del aire y la prevención de su deterioro, logrando al mismo tiempo otros beneficios ambientales, sociales y económicos. Sus principales Estrategias de Acción incluyen: transporte sustentable; generación de energía limpia y eficiente; industria limpia y competitiva; restauración ecológica y fortalecimiento del monitoreo atmosférico, sistemas de información y concientización.

**c. Condiciones atmosféricas y conservación de la capa de ozono.**

No se cuenta con datos.

**d. Reducción en la producción de residuos contaminantes y manejo de los mismos.**

Programas de recolección de residuos peligrosos como los RAEE. Eliminación de plaguicidas COPs y PCBs.

- Inventario de liberaciones y emisiones de mercurio utilizando el instrumental del PNUMA.

**Cuadro No. 1. Inventario de Emisiones de Mercurio**

Código CAS	Nombre del contaminante	Aire Ton/año	Agua Ton/año	Alcantarilla do Ton/año	Suelo Ton/año
72	Mercurio y compuestos (como Hg)	0.00107000	0.00007000	0.00000000	0.00000000
Totales		0.00107000	0.00007000	0.00000000	0.00000000

Fuente: RETC Honduras, 2016

[http://www.rechn.org/RETCP/public\\_vselectores1a\\_add.php](http://www.rechn.org/RETCP/public_vselectores1a_add.php)

- Aprobación del Reglamento del Registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) y ejecución de la primera aplicación en el año 2017, basados en el piloto del año 2015.

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 1070-2014, publicado en La Gaceta No. 33,705 de fecha 15 de abril del 2015.

- Actualización del inventario de plaguicidas COPs en el año 2014 en el marco del proyecto COPs 3.

**Cuadro No. 2. Inventario de Plaguicidas COPs**

Código CIU	Sector	Aire Ton/año	Agua Ton/año	Alcantarilla do Ton/año	Suelo Ton/año
551	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas (alcohólicas)	0.00000000	1.24900000	0.00000000	0.00000000
Totales		0.00000000	1.24900000	0.00000000	0.00000000

Fuente: RETC Honduras, 2016

[http://www.rechn.org/RETCP/public\\_vselectores1a\\_add.php](http://www.rechn.org/RETCP/public_vselectores1a_add.php)

**e. Atención al cambio climático.**

- Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

público de energía eléctrica, mientras que el 2.8% de las viviendas utilizan lámpara de gas. Ver anexo 10

Fuente: EPHPM2016, INE

- **% de la población que cuenta con el servicio de aseo (recolección de residuos sólidos) en su hogar y trabajo.**

Ver anexo 11

**- Generación de residuos sólidos y peligrosos per cápita.**

- La generación estimada de residuos sólidos es de 5,841 toneladas diarias y la per cápita es 0.65 Kg/día/per. Ver anexo 12.
- La generación de RAEE (un residuo peligroso) per cápita según datos CESCCO 2014, fue de 1.54 kg (3.4 libras) para el año 2012.

Fuente: Miambiente

**- Minimización de desechos (tasa de reciclaje).**

No se cuenta con datos.

**- % de la población con acceso a servicio mejorado.**

No se cuenta con datos.

**- % de la población que cuenta con sistemas adecuados de eliminación de excretas (como inodoros o letrinas).**

Ver anexo 13

**- % de la población que vive en zonas de desastres naturales.**

**Cuadro No. 11. Porcentaje de la población que vive en zonas de desastres naturales por amenaza estudiada, año 2012**

Amenaza Estudiada	Muy bajo o sin presencia	Baja	Media	Alta	Muy alta
Sismos	-	35%	32%	30%	3%
Ciclos Tropicales	-	46%	44%	10%	-
Mareas y Marejadas	93.40%	0.60%	0.80%	5.10%	-
Movimientos de Ladera	49%	21%	15%	10%	5%

Categoría	Área no amenazada	Área amenazada
Inundaciones	14%	86%

Fuente: COPECO

del planeta, PNUD, cuadro No. 2.

**d) Posibilidades de remplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente.**

Los estudios de la Dirección General de Energía, existe la posibilidad de aumentar un 10% de la sustitución de la energía térmica a energía renovable.

**e) Elaboración de mapas de riesgo ambiental, tanto por zonas como por actividades económicas.**

Esta información se encuentra disponible. Ver anexo 2

**f) Evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de especies,**

Mediante cooperación del Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO) patrocinado por el Gobierno de Noruega, Proyecto: Desarrollando Capacidades y Compartiendo Tecnologías para la Gestión de la Biodiversidad Centroamericana (CAM 025 III 02/216). Se elaboró la recopilación de la información sobre la biodiversidad de Honduras, en el cual se detallan las amenazas de supervivencia de especies.

Fuente: Portillo-Reyes, H.O. 2007. *Recopilación de la Información Sobre la Biodiversidad de Honduras. Informe Final de Consultoría. Tegucigalpa: INBIO-DiBio.*

**g) Medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes**

Mediante el estudio realizado por el Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras (2008) Inventario de 16 Residuos Industriales para Honduras, se detallan los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes.

**h) Conservación de áreas naturales protegidas. En qué nivel de gobierno (nacional, regional, municipal) tienen presencia las entidades que abordan estos temas.**

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), es la institución encargada de la implementación de la política forestal y el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR). El ICF tiene a su cargo áreas tales como el desarrollo forestal, la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), y protección de cuencas.

Otras instituciones de acuerdo a sus competencias son: El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Dirección General de Pesca (DIGEPESCA) de la SAG, Instituto de Antropología e Historia (IHAH) y los Gobiernos Locales a través de las UMA's, entre otras.

**- Existe un sistema de información que registra las vulneraciones al medio ambiente, quiénes causan dichas vulneraciones y qué respuesta dan las autoridades estatales a dichas vulneraciones.**

El CONADEH lleva un registro de quejas y denuncias relacionadas con la vulneración del medio ambiente. Por su parte en caso de ser procedentes se remiten a la Fiscalía Especial del Medio Ambiente para el inicio del proceso de investigación y en caso de encontrar elementos suficientes se procede a la presentación de requerimiento fiscal.

La Dirección General del Ambiente adscrita a la PGR, ejerce sus atribuciones legales de conocer, investigar, promover y ejercer acciones administrativas, civiles y criminales cuando corresponda dentro de los principios de igualdad, imparcialidad y objetividad que garanticen el debido proceso, procurando la defensa y conservación

Aprobada mediante Decreto PCM-046-2010, publicada el 15 de diciembre del 2010. La ENCC elabora objetivos estratégicos para la adaptación en las áreas de: recursos hídricos; agricultura, suelos y seguridad alimentaria; bosques y biodiversidad; sistemas costero y marinos; salud humana; gestión de riesgos; y energía hidroeléctrica.

- Ley de Cambio Climático. Decreto 297-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
- Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo 2017.

**f. Gestión y protección de la calidad del suelo.**

- Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), con énfasis en el bien manejo de los bosques, conservación de suelos, y manejo integral de microcuencas.
- Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).
- Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo 2017.

**g. Conservación de los recursos forestales.**

- Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre 2013-2022. Objetivo general revertir los procesos que están degradando y destruyendo el recurso forestal, promover la valorización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales que permitan aumentar su contribución a la economía nacional, reducir la pobreza y la vulnerabilidad ambiental de la población y su territorio, mediante la consolidación de un modelo participativo y descentralizado de gestión forestal, áreas protegidas y vida silvestre.
- PAPSFor: Es un apoyo presupuestario para la implementación del programa nacional forestal (PRONAFOR).
- CliFor: El proyecto aborda la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático y de la presión sobre los recursos forestales, a través de forestería comunitaria, sistemas agro-forestales (SAF) y silvo-pastoriles (SSP).
- MOSEF: Apoya al ICF en dinamizar el desarrollo local del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, para lo cual el apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para el Control de la Tala y Transporte Ilegal de los Productos Forestales (ENCTI) es fundamental.

**h. Conservación de la biodiversidad.**

- La Estrategia Nacional de Biodiversidad se centra principalmente en el cumplimiento del Convenio sobre Diversidad Biológica, y fomentar la participación de la sociedad en la conservación de los recursos naturales.

**Política Nacional de Biodiversidad de Honduras.**

- Proyecto Corredor Biológico La Unión. Tiene como objetivo general la implementación del reglamento de Corredores Biológicos de Honduras y el modelo de manejo se aplicará en los Corredores Biológicos vecino.

**- Existencia de instrumentos de políticas públicas en materia ambiental, tales como planeación ambiental,**

<p>del ecosistema y los Recursos Naturales del Estado, indispensables para un desarrollo económico y social sostenible dentro de la Nación.</p> <p>Por su parte el Poder Judicial cuenta con el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) que lleva un registro a través de la Unidad de Estadísticas, en la cual se detallan los ingresos y resoluciones sobre delitos contra el medio ambiente.</p>	<p><b>ordenamiento ecológico del territorio, instrumentos financieros, regulación ambiental de asentamientos humanos, evaluación de impacto ambiental, autorregulación y auditorías.</b> Política Nacional Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre 2013-2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Existencia de plan o programa de educación medioambiental para la ciudadanía y los funcionarios públicos (% de cumplimiento estimado).</b> No se cuenta con información.</li> <li>- <b>% de intervenciones de los organismos de control de las actividades potencialmente dañinas para el medio ambiente que han sido oportunas en el último año.</b> No se cuenta con datos.</li> <li>- <b>% del territorio nacional sobre el que existen mapas actualizados al último año de riesgo de daño ambiental.</b> No se cuenta con datos.</li> <li>- <b>Existencia de un plan, planes o programa de acción para mitigar el riesgo en las zonas y en las actividades identificadas como potencialmente amenazadas y lesivas (respectivamente) del medio ambiente.</b> No se cuenta con datos.</li> <li>- <b>Existencia de estrategias de conservación de las especies amenazadas.</b> Estrategia Nacional para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas de Honduras.</li> <li>- <b>Existencia de un plan de reducción de la cantidad de residuos contaminantes producidos.</b> No se cuenta con datos.</li> </ul>	
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		
<p><b>- Incorporan la constitución o legislación nacionales enfoques diferenciales por sexo, pertenencia étnica, grupo etario u otros en relación con la garantía del derecho al medio ambiente sano.</b> El Artículo 346 de la Constitución de la República contempla: <i>“Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas.”</i></p> <p>El Reglamento Especial de Organismos de Cuencas Incorpora, el enfoque de equidad de género y de etnias. Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0300-2017, de fecha 20 de enero del 2017.</p> <p><b>- ¿Existen mecanismos de reconocimiento de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas, en relación con la protección del mismo?</b> En proceso la implementación del Protocolo de Nagoya, de las medidas de acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.</p> <p><b>- ¿Existe un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa?</b> Actualmente se encuentra en proceso de creación la Ley de la</p>	<p><b>- % de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que ha realizado la consulta previa.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de las zonas intervenidas por el Estado para mitigar el riesgo ambiental en las que dicha acción ha beneficiado a poblaciones tradicionalmente vulnerables (en especial, indígenas, campesinos, personas de escasos recursos, etc.) frente al total de zonas intervenidas para adoptar acciones de mitigación del riesgo.</b> No se cuenta con datos.</p>	<p><b>- Proporción de hogares con acceso a cada uno de los SSPPBB de distintos grupos poblacionales (indígenas, población rural y personas en los distintos deciles de ingresos, etc.) frente al total de hogares con acceso a esos mismo servicios.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Proporción de la población perteneciente a grupos tradicionalmente vulnerables con acceso a servicios de saneamiento mejorados vs. Proporción del total de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de hogares de distintos grupos poblacionales (indígenas, población rural y personas en los distintos deciles de ingresos, etc.) que viven en zonas de alto riesgo ambiental frente al % del total de hogares que viven en esas mismas zonas.</b> No se cuenta con datos.</p>

<p>Consulta Libre Previa e Informada (CLPI). No obstante la Ley de Municipalidades establece la figura de los cabildos abiertos, a través del cual las comunidades pueden manifestar sus expresiones.</p> <p>En la legislación nacional existen regulaciones que permiten hacer operativa la Consulta para establecer los modelos de titulación de tierras, como sucedió recientemente con la titulación de los Consejos Territoriales de la Mosquitia hondureña, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT.- Las leyes que regulan el acceso a la tierra de los pueblos Indígenas y Afro hondureños son: El Artículo 346 de la Constitución de la República, Ley Para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, Ley del Instituto de la Propiedad y su Reglamento.- Esta legislación permite al Estado de Honduras titular las tierras en base a los usos y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas y Afro hondureños; en todo el proceso hay participación activa de los miembros de las comunidades especialmente el concerniente a la delimitación de sus tierras.</p> <p><b>- Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.</b> II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022</p> <p>Eje 6: Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad y los recursos naturales. Estableciéndose en su política 2: "El Estado garantiza la formulación y ejecución de políticas de ordenamiento territorial en articulación con las políticas ambientales y agrarias, que incluyan las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres, con especial atención a las mujeres indígenas, afrodescendientes con discapacidad jóvenes, adultas mayores y las que viven en zonas rurales."</p>		
---	--	--

### ACCESO A LA JUSTICIA

<p><b>- Existencia de tribunales administrativos especializados en materia medio ambiental.</b> El Poder Judicial no cuenta con tribunales especializados. No obstante los casos en materia ambiental son ventilados en los Juzgados de Letras en materia Contencioso Administrativo asimismo, los Juzgados de Letras en materia penal conocen los delitos cometidos contra el medio ambiente.</p> <p><b>- Jueces pertenecientes a la jurisdicción medioambiental por cada 10.000 habitantes (desagregados por unidades político administrativas).</b> No aplica en virtud de no contar con órganos jurisdiccionales en materia ambiental.</p> <p><b>- Número de fiscales especializados en delitos ambientales por número de habitantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En Tegucigalpa, como sede central, nueve fiscales ambientales.</li> <li>• En San Pedro Sula, como sede regional, tres fiscales ambientales.</li> <li>• En Choluteca, se cuenta, un fiscal ambiental.</li> <li>• En La Ceiba, contamos con un fiscal ambiental.</li> <li>• En Siguatepeque, un fiscal ambiental.</li> <li>• En Comayagua, un fiscal ambiental.</li> <li>• En Danlí, un fiscal ambiental.</li> <li>• En Santa Bárbara un fiscal ambiental.</li> </ul> <p>Entretanto, se cuenta con un fiscal por cada 430,000 habitantes.</p>	<p><b>- Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medio ambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB.</b> Ver anexos 3 y 4</p> <p><b>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción medioambiental (nivel de resolución).</b> Ver anexo 3 y 4</p> <p><b>- Número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB (nivel de resolución).</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de causas relacionadas a ataques o amenazas a defensores y defensoras del medio ambiente.</b> Hasta el 30 de mayo del 2017 se han identificado 8 casos que involucran causas relacionadas con defensores y defensoras al medio ambiente. <i>Fuente: Dirección General del Sistema de Protección, SDHJGD</i></p> <p><b>- Tiempo promedio de duración de los distintos tipos de procesos en la jurisdicción en cargada de los temas medioambientales.</b> Se muestran los ingresos y resoluciones según tipo de delito contra el medio ambiente, y su tiempo promedio de duración en el periodo 2010-2017. Ver anexo 5</p>	<p><b>- Número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de denuncias penales por delitos contra el medio ambiente, la seguridad ambiental y en relación a ataques o amenazas a los defensores y defensoras de los de los derechos ambientales.</b> El MP informó que se han recibido 1,293 denuncias por delitos contra el medio ambiente.</p> <p><b>- Número de denuncias ambientales interpuestas ante instancias administrativas.</b></p> <p><b>Cuadro No. 12. Denuncias del año 2010 a Mayo 2017</b></p> <table border="1" data-bbox="1659 1499 2334 1862"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Año</th> <th>Número de Denuncias por año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2010</td> <td>91</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2011</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2012</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2013</td> <td>97</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2014</td> <td>136</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2015</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2016</td> <td>87</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>enero a mayo 2017</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Año	Número de Denuncias por año	1	2010	91	2	2011	85	3	2012	107	4	2013	97	5	2014	136	6	2015	84	7	2016	87	8	enero a mayo 2017	18
No.	Año	Número de Denuncias por año																											
1	2010	91																											
2	2011	85																											
3	2012	107																											
4	2013	97																											
5	2014	136																											
6	2015	84																											
7	2016	87																											
8	enero a mayo 2017	18																											

<p><b>- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al medio ambiente (como por ej. el principio de precaución) y exigir el acceso a los SSPPBB.</b> Existe el Recurso de Amparo que se presenta ante la Sala Constitucional del Poder Judicial, cuyo trámite está establecido en la Constitución de la República y en la Ley sobre Justicia Constitucional.</p> <p><b>- Existen mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales, incluso en áreas habitadas por poblaciones de escasos recursos.</b> Existen en nuestro país varias instituciones que su fin específico es cuidar y vigilar que se cuiden los recursos naturales tales como: La Fiscalía de Medio Ambiente que depende del Ministerio Público y La Dirección de Ambiente que depende de la Procuraduría General de la República.</p> <p><b>- Existen recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente</b> Existen los interdictos especiales, las pretensiones posesorias y las medidas cautelares establecidos en el Código Procesal Civil.</p>	<p><b>- Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensores y defensoras del medio ambiente.</b> El Poder Judicial cuenta con una Escuela Judicial, encargada de formar a los funcionarios judiciales y administrativos de éste Poder del Estado, a través de la cual se ha capacitado a los funcionarios y empleados judiciales sobre este tema, en las fechas y campos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminario sobre Ley Forestal, en fecha 21 al 23 de junio de 2011, dirigido a 39 funcionarios judiciales en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.</li> <li>• Curso sobre Procesos por Delitos Ambientales, en fecha 01 al 05 de julio de 2013, Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, República Dominicana, participación de un (1) funcionario judicial.</li> <li>• Curso sobre Procesos por Delitos Ambientales, en fecha 01 al 05 de julio de 2013, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, participación de un (1) funcionario judicial.</li> <li>• Seminario sobre "El Derecho Ambiental Frente a los Retos Regionales y Mundiales del Desarrollo Sostenible y la Justicia Ambiental", en fecha del 28 al 30 de agosto 2013, La Ceiba, Atlántida, participación de 34 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario sobre Investigación de Delitos Ambientales, en fecha 07 al 11 de abril 2014, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, participación de 2 funcionarios judiciales.</li> <li>• Taller Regional para Fortalecer las Capacidades de las Autoridades Judiciales en Casos Ambientales y de Vida Silvestre, en fecha 03 al 05 junio 2014, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 7 funcionarios judiciales.</li> <li>• Videoconferencia sobre Desarrollo Urbano y Transporte Sostenible, en fecha 05 de junio 2014, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 3 funcionarios judiciales.</li> <li>• Taller Regional para Fortalecer las Capacidades de las Autoridades Judiciales en Casos Ambientales y de Vida Silvestre, en fecha 13 al 14 de octubre 2014, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 19 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario Taller sobre Formación a Formadores en Materia Ambiental; Modulo I: Técnicas Pedagógicas para la Enseñanza de Materia Ambiental, Visita I, en fecha 30 y 31 de octubre 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 29 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario Taller sobre Formación a Formadores en Materia Ambiental Modulo I: Técnicas Pedagógicas para la Enseñanza de Materia Ambiental, Visita II, en fecha 06 y 07 de noviembre 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 43 funcionarios judiciales.</li> <li>• Seminario Taller sobre Fortalecimiento a Operadores Jurisdiccionales en Materia de Delitos Forestales y</li> </ul>	<table border="1" data-bbox="1662 143 2331 201"> <tr> <td data-bbox="1662 143 1911 201"><b>TOTAL</b></td> <td data-bbox="1911 143 2331 201"><b>705</b></td> </tr> </table> <p><i>Fuente: Miambiente</i></p> <p>Entre el período de 2010-2016 el CONADEH atendió un total de 244 quejas relacionadas con el derecho al medio ambiente sano, relativas a "Abuso de autoridad en la aprobación de aprovechamientos forestales de forma irregular por incumplimiento a leyes"; "Afectación de la biodiversidad"; "Atención inadecuada de rellenos sanitarios"; "Contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente"; "Falta de acceso a agua salubre"; "Problemas en la prestación del servicio de agua potable"; entre otros.</p> <p><b>- Número de lugares protegidos por intervención judicial.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de sentencias ejecutadas en materia ambiental.</b> Ver anexo 3 y 4</p> <p><b>- Número de defensores ambientales bajo protección estatal.</b> Hasta el 30 de mayo del año 2017 se totalizan 174 defensores y defensoras y 4 núcleos familiares bajo protección estatal. <i>Fuente: Dirección General del Sistema de Protección, SDHJGD</i></p> <p>Se cuenta con 6 medidas cautelares otorgadas por la CIDH a favor de defensores y colectivos, encontrándose bajo protección 49 personas. <i>Fuente: Secretaría de Seguridad</i></p> <p>Asimismo 3 medidas de protección a defensores del ambiente. <i>Fuente: Dirección General del Sistema de Protección, SDHJGD</i></p> <p><b>- Número de recursos presentados y resueltos.</b> No se cuenta con datos.</p>	<b>TOTAL</b>	<b>705</b>
<b>TOTAL</b>	<b>705</b>			

	<p>contra la Fauna Silvestre, en fecha 24 al 26 de enero 2017, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, participación de 30 funcionarios judiciales.</p> <p><b>- ¿Existe jurisprudencia que garantice el derecho al medio ambiente sano para poblaciones tradicionalmente excluidas?</b></p> <p>Si se cuenta con jurisprudencia, la cual está disponible a través del Sistema de Indexación Jurisprudencial en el portal institucional del Poder judicial (<a href="http://www.poderjudicial.gob.hn">www.poderjudicial.gob.hn</a>). Algunas de las sentencias sobre el tema son las siguientes: Amparo Penal No. 761-14, Amparo Penal No. 217-12, Amparo Administrativo No. 587-13, Recurso de Inconstitucionalidad No. 172-06.</p> <p>Link al Sistema de Indexación Jurisprudencial: <a href="http://www.poderjudicial.gob.hn/ConsultaHN/Inicio.aspx">http://www.poderjudicial.gob.hn/ConsultaHN/Inicio.aspx</a></p>	
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		
<p><b>- Se encuentra garantizado en la Constitución y en la legislación el derecho al acceso a la información pública medioambiental sin expresión de causa.</b></p> <p>La Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública señala: "Artículo 4. "DEBER DE INFORMAR Y DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado..." asimismo el artículo 77 establece la obligatoriedad de las instituciones de implementar un portal Web y el montaje electrónico del Sistema Nacional de Información.</p> <p><b>- ¿Existe un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los indicadores claves sobre protección del medio ambiente?</b></p> <p>No existe, está en proceso la construcción del Observatorio Nacional de Cambio Climático.</p>	<p><b>- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores de protección del medio ambiente: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual.</b></p> <p>Cada 5 años se elaboran las comunicaciones nacionales que son informes periódicos sobre los avances de los países en la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En las comunicaciones nacionales se reportan las acciones del país en cuanto a temas de mitigación, adaptación, financiamiento, investigación y/o educación respecto al cambio climático Actualmente se cuenta con la I y II Comunicación Nacional.</p> <p><i>Fuente: Mlambiente</i></p> <p><b>- Existen programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales y de acceso a servicios públicos básicos.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p>	<p><b>- Calificación por parte de los usuarios sobre la oportunidad y calidad de la información recibida de entidades públicas.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p>

## DERECHOS CULTURALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS												
<b>RECEPCION DEL DERECHO</b>														
<p><b>- Ratificación por parte del Estado de los siguientes instrumentos internacionales, entre otros, que reconocen los derechos culturales:</b></p> <p>a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PIDESC: Suscrito el 19 de Diciembre de 1966 y ratificado el 17 de febrero de 1981.</li> </ul> <p>b) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO (con prioridad la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. París, 20 de octubre de 2005. Adhesión el 31 de agosto de 2010.</li> <li>• Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. París, 14 de noviembre de 1970. Fechas del Depósito 19 de marzo de 1979.</li> <li>• Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. París, 16 de noviembre de 1972. Ratificada el 8 de junio de 1979.</li> <li>• Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión. Roma, 26 de octubre de 1961. Adhesión el 16 de noviembre de 1989.</li> <li>• Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas. Ginebra, 29 de octubre de 1971. Adhesión el 16 de noviembre de 1989.</li> <li>• Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar, 2 de febrero de 1971. Adhesión el 23 de junio de 1993.</li> <li>• Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y reglamento para la aplicación de la Convención. La Haya, 14 de mayo de 1954. Adhesión el 25 de octubre de 2002.</li> <li>• Protocolo a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Haya, 14 de mayo de 1954. Adhesión el 25 de octubre de 2002.</li> <li>• Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954</li> </ul>	<p><b>- Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales en los últimos cinco años.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Festivales Culturales y gastronómicos</li> <li>• Talleres de Gestión Cultural.</li> <li>• Gracias Convoca</li> <li>• Ferias y Festivales Patronales y Culturales</li> <li>• Premio Mes a la Herencia Africana.</li> <li>• Eventos Culturales de Asociaciones Culturales</li> <li>• Proyecto Navidad Catracha.</li> <li>• Proyecto Orquesta Juvenil Centroamericana (OJCA).</li> <li>• Recreovías por la paz para una Vida Mejor.</li> <li>• Festival de Moros y cristianos y Guancasco</li> <li>• Semana de la Identidad Nacional</li> <li>• Ferias culturales gastronómicas</li> <li>• Talleres de Juegos Tradicionales.</li> <li>• Eventos Culturales en los pueblos afrohondureños.</li> </ul> <p><i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes.</i></p> <p>Desde antes del año 2010, organizaciones culturales como Mujeres en las Artes han desarrollado acciones como exposiciones de arte, foros alrededor de los derechos culturales.</p> <p><i>Fuente: Dirección de Cultura UNAH</i></p> <p><b>- Existencia de un Plan Nacional de Cultura.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Nacional de Cultura (2002-2006) y como un aporte del Programa Conjunto "Identidad y Creatividad para el Desarrollo Local".</li> <li>• Plan de Nación 2010- 2022, el cual contempla dentro de su lineamiento estratégico No 6, la Educación y Cultura como Medios de Emancipación Social.</li> <li>• Política Pública y el Plan de Acción en Derechos Humanos contempla un plan de cultura que propone contribuir a la puesta en práctica de las políticas y la propuesta de ley general y de fomento a la cultura integrándolas con las estrategias de desarrollo humano a todos los niveles, asimismo se sustenta en dinamizar las industrias creativas, por su impacto económico y porque generan empleos. Además, las artes y la cultura influyen en el desarrollo de capacidades en niñas, niños y jóvenes. Ver anexo 1.</li> </ul> <p><b>- Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas LGTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías.</b></p> <p>Se realizan transferencias anuales por un monto de L61, 625,778.00</p>	<p><b>- Tasa de alfabetismo.</b> Ver anexo 4.</p> <p><b>Cuadro No 1. Tasa de Alfabetismo y Analfabetismo por sexo, año 2016</b></p> <table border="1" data-bbox="1672 499 2209 620"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Tasa Analf.</th> <th>Tasa Alf.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>11.0</td> <td>89.0</td> </tr> <tr> <td>Hombre</td> <td>11.0</td> <td>89.0</td> </tr> <tr> <td>Mujer</td> <td>11.1</td> <td>88.9</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: EPHPM2016, INE</i></p> <p><b>- Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas.</b></p> <p>La Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños atiende a un total de 90, 737 niñas y niños de 919 Centros de educación Pre-básica y Básica, que están identificados como centros de Educación Intercultural Bilingüe, que se enseña dentro del aula de clase en las Lenguas originarias hablantes. En pre-básica 212 centros educativos beneficiando a 6878 educandos entre 3454 niñas y 3424 niños, en Básica 41233 niñas y en Básica 42,626 niños. De los cuales 282 centros educativos están subiendo calificaciones académicas en el campo de conocimiento de la Lengua Materna en SACE, con una población estudiantil de 41,649 niños y niñas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>Hasta el 2016, un total 411 Jóvenes Indígenas se graduaron con el Programa de Formación Docente, con el título de Maestro de Educación Primaria con enfoque en EIB.</p> <p>La Sub Dirección General de Educación para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños tiene cobertura en 15 de los 18 departamentos del país, en donde se está implementando la enseñanza a aprendizaje en las Lenguas de los pueblos Indígenas y Afrohondureños. Atlántida, Colon, Cortes, Islas de la Bahía, Gracias Adiós, Yoro, Olancho, Copan, Ocotepeque, La Paz, Lempira, Intibucá, Francisco Morazán, Santa Bárbara, Comayagua.</p> <p><i>Fuente: Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</i></p> <p><b>- Museos por cada 100.000 habitantes.</b></p> <p>Existen 26 museos a nivel nacional lo que representa museos por cada 100,000 habitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 museos administrados por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.</li> <li>• 10 museos privados</li> <li>• 6 Museos estatales</li> <li>• 3 Centros de Interpretación</li> </ul> <p><i>Fuente: Instituto Hondureño de Antropología e Historia</i></p> <p><b>- Bibliotecas por cada 100.000 habitantes.</b></p> <p>Al año 2014 se contaba con 221 bibliotecas a nivel nacional lo que representó 2.66 bibliotecas por cada 100,000 habitantes.</p>	Categoría	Tasa Analf.	Tasa Alf.	Total	11.0	89.0	Hombre	11.0	89.0	Mujer	11.1	88.9
Categoría	Tasa Analf.	Tasa Alf.												
Total	11.0	89.0												
Hombre	11.0	89.0												
Mujer	11.1	88.9												

<p>para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Haya, 26 de marzo de 1999. Adhesión el 26 de enero de 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París, 17 de octubre de 2003. Ratificación el 24 de julio de 2006.</li> <li>• Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite. Bruselas, 21 de mayo de 1974. Adhesión el 7 de enero de 2008.</li> <li>• Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. París, 2 de noviembre de 2001. Ratificado el 23 de julio de 2010.</li> <li>• Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. París, 14 de diciembre de 1960. Ratificado el 5 de septiembre de 2013.</li> </ul> <p>Fuente: <a href="http://www.unesco.org/eri/la/conventions_by_country.asp?contr=HN&amp;language=S&amp;typeconv=1">http://www.unesco.org/eri/la/conventions_by_country.asp?contr=HN&amp;language=S&amp;typeconv=1</a></p> <p>c) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Decreto: No. 61-2002. Aprobada el 2 de abril de 2002, publicado el 6 de julio de 2002 en La Gaceta 29,826. Adhesión el 13 de septiembre de 2002.</p> <p>d) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW. Suscrita el 18 de diciembre de 1979, aprobada mediante Decreto No. 979, de fecha 14 de julio de 1980, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 23,203 del 10 de septiembre de 1980, ratificado el 3 de septiembre de 1981 y depositado 3 de marzo de 1983.</p> <p>e) Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada mediante Acuerdo No. 196-DP de 11 de abril de 1990. Ratificada mediante Decreto No. 75-90 del Congreso Nacional el 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,259 el 10 de agosto 1990.</p> <p>f) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Decreto No. 24-2005 aprobado el 15 de marzo de 2005 y publicado en La Gaceta No. 30,722 del 14 de junio de 2005. Adhesión el 08 de julio de 2005 y depositado el 9 de agosto de 2005.</p> <p>g) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Suscrito el 30 de marzo de 2007. Decreto No.129-2007, aprobado el 30 de octubre de 2007, publicado el 11 de diciembre de 2007 en La Gaceta No.31, 480. Ratificación el 18 de febrero de 2008 y depositado el 14 de abril de 2008.</p> <p>h) Convenio No.169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Ratificado por Decreto No. 26-94 del Congreso Nacional del 10 de mayo de 1994 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 27,413 del 30 de julio de 1994.</p>	<p>a Instituciones vinculadas con el Arte y la Cultura a nivel nacional. Fuente: Dirección de Cultura y Artes.</p> <p><b>- Adecuaciones progresivas de acceso, a los espacios culturales para las personas con discapacidad.</b> El Plan Nacional de Accesibilidad Universal, 2011, establece las obligaciones de las instituciones públicas y privadas responsables de garantizar a las Personas con Discapacidad una adecuada accesibilidad, tanto a su entorno físico como a la tecnología de la información y la comunicación. En consecuencia las nuevas infraestructuras culturales como el Museo para la Identidad Nacional, Centro de Arte y Cultura, CAC-UNAH, Antiguo Paraninfo Universitario y la Plaza de la Cultura en San Pedro Sula consideran el acceso a personas con algún tipo de discapacidad.</p>	<p>Fuente: Informe de Verificación y Seguimiento Independiente de la Visión de País y Plan de Nación 2014</p> <p><b>- Teatros por cada 100.000 habitantes.</b> En Honduras existe un total de 11 salas de teatro</p> <p><b>- Computadores x cada 1000 habitantes.</b> Ver anexo 5.</p> <p><b>- Porcentaje de las personas que tienen acceso a internet.</b> 29 de cada 100 hondureños tienen acceso a Internet, lo que representó un total de 2, 298,157 de personas en el año 2016. Ver anexo 6</p> <p><b>- Porcentaje de personas que asistieron a presentaciones o espectáculos culturales en el último año.</b> El 80 % de los hondureños jamás han ido al teatro y tres de cada cuatro afirma que nunca ha visitado un parque histórico o cultural. (Encuesta Latinoamericana de Hábitos y Prácticas Culturales, OEI, 2013).</p> <p><b>- Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales o deportivos (parques, museos, etc.) en el último año.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Estimación del tiempo promedio diario que los habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes.</b> 13,788 Organizaciones de Sociedad Civil lo que representa a 158.22 Organizaciones por cada 100,000 habitantes. Fuente: DGICCI con datos de la Unidad de Registro de Asociaciones Civiles, SDHJGD y del INE</p> <p><b>- Número de facultades de artes/Total de universidades.</b> Honduras cuenta con 6 universidades públicas y 14 universidades privadas. De las universidades públicas, la UNAH cuenta con la Facultad de Humanidades y Artes, así como la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. <a href="https://des.unah.edu.hn/sistema-de-educacion-superior/instituciones/publicas/">https://des.unah.edu.hn/sistema-de-educacion-superior/instituciones/publicas/</a></p> <p><b>- Número de películas producidas anualmente en el país.</b> En los últimos años se ha visto un aumento en el número de películas producidas en Honduras, sin embargo no se cuenta con una fuente oficial.</p> <p><b>- Número de comunidades indígenas, afrodescendientes que mantienen sus tradiciones.</b> Los 9 pueblos indígenas y afrohondureños mantienen en todo o en parte sus costumbres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etnia Lenca.</li> <li>• Etnia Chorti.</li> <li>• Etnia Garífuna.</li> <li>• Etnia Isleños.</li> <li>• Tawahkas.</li> <li>• Etnia Tolupan.</li> <li>• Etnia Pech.</li> </ul>
--	--	--

<p>i) Declaración del Milenio. Firmantes.</p> <p>j) Instrumentos de DDHH de la OEA: Convención Americana DHHH, Carta Social de la OEA; Suscrito el 22 de noviembre de 1969. Decreto No. 523. Aprobación el 26 de agosto de 1977. Gaceta No. 22,287 - 22,289. Publicación el 01 de septiembre de 1977. Ratificación 05 de septiembre de 1977. Depósito de 08 de septiembre de 1977. Carta Social de las Américas OEA, Adoptada el 4 de junio de 2012.</p> <p><b>- Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</b> No se tiene registro.</p> <p><b>- Consagración en la Constitución, nacional o estatales, del derecho a la cultura y otros derechos relacionados.</b> El Derecho a la Educación y a la Cultura, se encuentran regulados en el capítulo VIII Artículos 151 al 177 de la Constitución de la República.</p> <p><b>- % de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura.</b> Con el apoyo de la Cooperación Española, Honduras cuenta desde el 2014 con el primer Diccionario de lenguas indígenas del país que aporta las acepciones y traducciones al español de cinco mil vocablos de siete lenguas habladas por más del 15% de los(as) hondureños(as). El diccionario registra los equivalentes del Español, Chortí, Garífuna, isleño, miskito, Pech, Tawahka y Tolupán, lenguas que constituyen el patrimonio lingüístico nacional. El mismo puede ser consultado en la dirección web: <a href="https://www.google.hn/url?sa=t&amp;rct=j&amp;q=&amp;esrc=s&amp;source=web&amp;cd=5&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=0ahUKEwiehLLOm6DUAhXGbiYKHfb1ACMQFghGMAQ&amp;url=http%3A%2F%2Fwww.cervantesvirtual.com%2FdescargaPdf%2Fdiccionario-de-las-lenguas-de-honduras--espanol-chorti-garifuna-isleno-miskito-pech-tawahka-tolupan%2F&amp;usq=AFQjCNEb2cMXPUhfhtCveyoz-hO BDpew&amp;sig2=K8cbcneJW1NVmwkQzvgUqg">https://www.google.hn/url?sa=t&amp;rct=j&amp;q=&amp;esrc=s&amp;source=web&amp;cd=5&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=0ahUKEwiehLLOm6DUAhXGbiYKHfb1ACMQFghGMAQ&amp;url=http%3A%2F%2Fwww.cervantesvirtual.com%2FdescargaPdf%2Fdiccionario-de-las-lenguas-de-honduras--espanol-chorti-garifuna-isleno-miskito-pech-tawahka-tolupan%2F&amp;usq=AFQjCNEb2cMXPUhfhtCveyoz-hO BDpew&amp;sig2=K8cbcneJW1NVmwkQzvgUqg</a></p> <p><b>- Existencia de legislación que proteja intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos (Decreto No. 4-99-E, modificada por el Decreto No. 16-2006) (2006).</li> <li>• Ley de Propiedad Industrial (aprobada por Decreto No. 12-99-E) (2000).</li> </ul> <p><b>- Existencia de legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, regionales (inmigrantes) y culturales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Artículo 173 de la Constitución de la República señala que el “Estado preservará y formulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías”. Asimismo el Artículo 346 indica que “es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etnia Misquita. <i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes.</i></li> </ul> <p><b>- Porcentaje de publicaciones artísticas y académicas.</b> Existen publicaciones artísticas y académicas realizadas por diferentes instituciones en el País, no obstante no se cuenta con un registro que nos pueda sistematizar la totalidad de las publicaciones.</p> <p><b>- Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales.</b> No se cuenta con un registro que nos pueda sistematizar la totalidad de espacios públicos con agendas culturales, sin embargo a manera de ejemplo se pueden citar: Parque Central de Tegucigalpa, 4 Casas de la Cultura, Redondel de los Artesanos, Plaza Los Dolores, Parques para una Vida Mejor, Bibliotecas Públicas. <i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes.</i></p>
--	--	---

<p><i>tierras y bosques donde estuviesen asentadas”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación aprobada por Decreto N° 220-1997, publicada en La Gaceta de fecha 21 de febrero de 1998.</li> <li>• Ley para el Establecimiento de una Visión de País y adopción de un Plan de Nación para Honduras. Decreto No. 286-2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.32, 129, de fecha 02 de febrero del 2010. La Visión se basa en el reconocimiento que Honduras es un país multicultural y plurilingüe. En tal sentido sus objetivos, metas programas y políticas impulsan y fomentan su desarrollo.</li> <li>• Ley del Ministerio Público. Tiene dentro de sus competencias: Investigar, verificar y determinar la titularidad dominical y la integridad de los bienes nacionales de uso público, así como el uso legal, racional y apropiado de los bienes patrimoniales del Estado que hayan sido cedidos a los particulares, y en su caso, ejercitar o instar las acciones legales correspondientes; colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos. Para tal efecto se ha creado la Fiscalía Especial de las Etnias y el Patrimonio Cultural.</li> <li>• La Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM-003-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de marzo del 2013, desarrolla un capítulo respecto al derecho a la cultura.</li> </ul>		
---	--	--

**Señales de Progreso.** No hay propuestas de la OEA.

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<p><b>- Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.</b> El Artículo 161 de la Constitución de la República estipula: El Estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con una asignación privativa anual no menor del (6%) seis por ciento del Presupuesto de Ingresos Netos de la República, excluidos los préstamos y donaciones. Siendo uno de los objetivos de la UNAH promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; así como fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde.</p> <p>El Artículo 170 de la Constitución de la República: El Estado impulsará el desarrollo de la educación extraescolar por medio de bibliotecas, centros culturales y toda forma de difusión.</p> <p>En el Artículo 175 de la Constitución de La República estipula: El Estado promoverá y apoyará la divulgación de producciones de autores nacionales o extranjeros que siendo legítimas creaciones filosóficas, científicas o literarias contribuyan al desarrollo nacional.</p>	<p><b>- % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</b> No se cuenta con el dato de recursos asignados para el Plan.</p> <p><b>- % de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</b> No se cuenta con el dato de recursos asignados para el Plan.</p> <p><b>- % de ejecución de los recursos asignados a los programas de I+D en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</b> No se cuenta con el dato de recursos asignados para el Plan.</p> <p><b>- Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años.</b> Se cuenta con un portal en el cual se pueden consultar los recursos destinados al tema cultural, ver link: <a href="http://pgc.sre.gob.hn/portal/">http://pgc.sre.gob.hn/portal/</a></p> <p><b>- % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos</b></p>	<p><b>- Valor total de los bienes y servicios culturales como % del PIB.</b> El 1.13% del PIB</p> <p><b>- Participación de la ciencia y la tecnología en el PIB.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales.</b> No se cuenta con datos.</p>
--	--	--

<p><b>- % del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, por jurisdicción.</b> El presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes 10.7% del total del presupuesto asignado al Gabinete de Prevención y el 0.07% del total del presupuesto nacional para el año 2017. <i>Fuente: Disposiciones Generales del Presupuesto Aprobado para el 2017</i></p> <p><b>- % del presupuesto asignado a los programas públicos relacionados con los derechos culturales en el último año.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura.</b> No se cuenta con dato.</p> <p><b>- % del presupuesto nacional asignado a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el último año.</b> El presupuesto del Instituto Hondureño de Ciencia Tecnología e Innovación representa el 3.85% del total del presupuesto al Gabinete de Prevención y el 0.03% del total del presupuesto nacional para el año 2017. <i>Fuente: Disposiciones Generales del Presupuesto Aprobado para el 2017</i></p> <p><b>- Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.</b> Los incentivos fiscales se encuentran establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Capítulo 4, Artículo 11, Numeral L “Las donaciones y legados en beneficio del Estado, del Distrito Central, de las Municipalidades, de las Instituciones Educativas, de Fomento Educativo o similares, de beneficencia, deportivas o de fomento deportivo legalmente reconocidas”.</p> <p><i>Así mismo, el Artículo 13, Numeral D reitera: “Las donaciones y legados en beneficio del Estado, de las municipalidades, de las instituciones educativas o de fomento educativo, de beneficencia, deportivas o de fomento deportivo legalmente reconocidas, hasta por un monto que no exceda al diez por ciento (10%) de la renta neta gravable”.</i> <i>Fuente: <a href="file:///C:/Users/User/Downloads/LEY%20ISR%20ACTUALIZACION.pdf">file:///C:/Users/User/Downloads/LEY%20ISR%20ACTUALIZACION.pdf</a></i></p>	<p><b>étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Incentivo al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial, mecenazgo, etc.</b> Actualmente se encuentra en proceso de aprobación la ley general de fomento de la cultura que contempla dichos aspectos. <i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes.</i></p>	
<p><b>Señales de Progreso.</b> No hay propuestas de la OEA.</p>		
<p><b>CAPACIDADES ESTATALES</b></p>		
<p><b>- Existencia de un Ministerio de Cultura o Sistema Nacional de Cultura o similar. Establecer en qué porcentaje de los estados tiene oficinas/ dependencias.</b> El sector cultural en Honduras está conformado por la Dirección de Cultura, Artes y Deportes, adscrita a la Secretaría de la Presidencia de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Secretaría de Educación, la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, la División de Cultura, Educación y Deportes de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y Asuntos Culturales, Educativos y Científico Técnicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>Asimismo el País cuenta con 14 casas de la cultura a nivel</p>	<p><b>- % de avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs % del tiempo transcurrido de duración del programa).</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural en el último año.</b> % de ejecución a marzo del 2017 de las transferencias a Instituciones Culturales en comparación al presupuesto aprobado anual de las mismas es de 8%. <i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes.</i></p>	<p><b>- Patentes concedidas al país por cada 100.000 habitantes.</b> Se cuenta con un total de 5,836 patentes registradas un 10% presentadas por hondureños que equivale a 584 solicitudes por cada 100,000 habitantes el porcentaje es 7.3% de patentes. <i>Fuente: Dirección General de Propiedad Intelectual.</i></p> <p><b>- Películas producidas anualmente en el país.</b> Existen 21 películas registradas <i>Fuente: Dirección General de Propiedad Intelectual.</i></p> <p><b>- Equipamientos culturales x cada 100.000 habitantes.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de la población total de minorías étnicas que no cuenta con</b></p>

<p>nacional y 66 casas de la cultura adscritas.</p> <p><b>- Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, escuelas de teatro, corrientes cinematográficas, tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales (ej.: tribus urbanas). ¿Cómo se actualiza este inventario?</b></p> <p>El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), es el encargado de elaborar y manejar al día el inventario nacional de los bienes que constituyen patrimonio cultural en Honduras Artículo 11 y 12 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (SCAD-UNESCO, 2004)  <a href="https://ich.unesco.org/es/estado/honduras-HN?info=elementos-en-las-listas">https://ich.unesco.org/es/estado/honduras-HN?info=elementos-en-las-listas</a></p> <p><b>- Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. Este sistema contempla estrategias de divulgación en: prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios.</b></p> <p>Sistema Nacional de Cultura, Informe Honduras (SCAD-OEI, 2003).</p> <p>Difusión de programas culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canal 8 de la Televisión Nacional.</li> <li>• Canal del Congreso Nacional.</li> <li>• UTV canal de la UNAH.</li> <li>• Televisión Educativa Nacional (TEN canal 10).</li> <li>• Radio Nacional de Honduras.</li> </ul> <p><b>- Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (% de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).</b></p> <p>En el 2016 se presentó al Congreso Nacional una iniciativa de la Ley para el Fomento a la Producción Cinematográfica en Honduras.</p> <p>Proyecto de Decreto: Conceder Premio a la Identidad Nacional correspondiente al año 2014, al círculo Teatral Sampedrano, como reconocimiento a sus 45 años de brillante trayectoria en la Cultura Nacional, aprobado mediante Decreto No.45-2014.</p> <p>Declarar a la Escuela Esteban Guardiola, Del Municipio De La Lima, Departamento De Cortés, Patrimonio Nacional De La Educación y La Cultura, para ser patrimonio histórico educativo de conocimiento público, aprobado mediante Decreto No. 128-2015.</p>	<p><b>- Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública existen en los siguientes ámbitos culturales: a. Música, b. Cine, c. Danzas, d. Artes Plásticas, e. Teatro, f. Televisión y g. Gastronomía. % de las entidades territoriales que tienen sus propios festivales en estos ámbitos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentaciones de música: 188 entre presentaciones y festivales en el 2016.</li> <li>• Presentaciones de danzas folklóricas: 104 en el 2016</li> <li>• Presentaciones en el Teatro Nacional Manuel Bonilla: 121 en el año 2016.</li> </ul> <p><i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes</i></p> <p><b>- Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (Ej: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas).</b></p> <p>Se publicaron los iconos culturales de las comunidades afro descendientes Punta Gorda, Roatán, Santa Fe en Colon. Además de publicaciones de libros que tratan de las costumbres y tradiciones de dicho pueblo como ser Ruguma y Cayos.</p> <p><i>Fuente: Dirección de Cultura y Artes</i></p> <p><b>- % de los funcionarios del sector público que trabaja en el sector cultura.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p> <p><b>- % de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p>	<p><b>documento de identidad.</b></p> <p>Se estima que el 11.9% de la población indígena mayor de 18 años no cuenta con un documento de identidad. Ver anexo 7  <i>Fuente: DGICCI con datos del INE</i></p> <p><b>- Crecimiento porcentual de las personas que han acudido a espacios culturales en los últimos cinco años.</b></p> <p>No se cuenta con datos.</p>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		
<p><b>- Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (Ej: encuesta de consumo cultural). ¿Cuál es su periodicidad y alcance?</b></p> <p>El INE cuenta con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2013, en el cual se encuentra información relacionada con la diversidad cultural.  <a href="http://181.189.226.83/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVHND2013NAC&amp;lang=ESP">http://181.189.226.83/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVHND2013NAC&amp;lang=ESP</a></p> <p>Por su parte la Dirección de Cultura de la Universidad Nacional</p>		

Autónoma de Honduras, está trabajando en proceso de elaboración de una encuesta.		
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		
<p><b>- Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.</b> La Constitución de la República establece en el <b>Artículo 60</b>. Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.</p> <p>El <b>Artículo 321</b> del Código Penal señala que “Será sancionado con reclusión de tres (3) a cinco (5) años y multa de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) a Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) la persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género, militancia partidista u opinión política, estado civil, pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, idioma, lengua, nacionalidad, religión, filiación familiar, condición económica o social, capacidades diferentes o discapacidad, condiciones de salud, apariencia física o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de la víctima.</p> <p><b>2. Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etc.) o en los Ministerios con competencias en el tema.</b> Se cuenta con programas en la Secretaría de Educación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, El Banco Central de Honduras, el Instituto Hondureño de Turismo y las Municipalidades, así como la Cámara de Turismo.</p> <p><b>3. Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.</b> No se cuenta con dato exacto, no obstante la Política Pública y su Plan de Acción en Derechos Humanos cita datos al respecto. Ver anexo 1</p> <p><b>- Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas.</b> La Ley “Plan de Nación y Visión de País 2010-2038, señala la “integración de los Consejos Regionales de Cultura, adscritos a las Consejos Regionales de Desarrollo”, y concibe a “los Consejos Regionales de Cultura, como espacios de toma de decisiones sobre programas y presupuesto, priorización de emprendimientos, programación cultural y establecimiento de alianzas gobierno, sector empresarial, ciudadanía y</p>	<p><b>- % de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales/Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años.</b> En el proceso para la elaboración de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos que duró aproximadamente dos años, participaron 5,116 personas, representantes de 399 instituciones de gobierno y 968 organizaciones, grupos y sectores de la sociedad hondureña.</p> <p>Tanto la Política Pública como el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos tienen un abordaje integral de los derechos humanos desde la óptica de los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales desde una visión intercultural y con un enfoque de género, que permita ser el horizonte de una nueva gestión gubernamental y estatal en el quehacer de construir y consolidar, como aspiración de la sociedad, una democracia participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, la cual se reflejará en el corto, mediano y largo plazo en la medida que las Secretarías e Instituciones del Estado asuman la responsabilidad de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de sus habitantes.</p> <p><b>- Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica.</b> La SEDUC cuenta con la Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños, desde la cual se implementa la Política Pública y las acciones del Plan Nacional en Derechos Humanos.</p> <p><b>- % de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.</b> No se cuenta con datos.</p>	<p><b>- % del ingreso corriente que las familias destinan para el consumo de bienes y servicios culturales por deciles de ingresos, regiones y pertenencia étnica.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible – después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población/Crecimiento porcentual del ingreso per cápita.</b> No se cuenta con datos</p> <p><b>- Índice de concentración geográfica (% de la población que tiene cada región vs % de los bienes culturales del país que acapara) de distintos bienes culturales o recreativos: bibliotecas, librerías, teatros, cines, parques, etc.</b> No se cuenta con información detallada.</p> <p><b>- Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGBTI, afrodescendientes).</b> No se cuenta con estadística desagregada.</p> <p><b>- Producciones o actividades culturales, artísticas o académicas representativas de los sectores históricamente excluidos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio al mes de la Herencia Africana</li> <li>• Premio al Emprendedor Cultural</li> <li>• Recreovía por la paz</li> <li>• Democratización del acceso a la cultura</li> </ul> <p><u>Premio otorgado en Literatura Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premios Sociedad Literaria de Honduras.</li> <li>• Premios Grupo IDEAS.</li> </ul> <p><u>Premio otorgado en Pintura y Plástica Nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Nacional de Pintura Infantil UNICEF</li> <li>• Bienal de Escultura y Cerámica- Salón Hondureño de Arte IHCI.</li> <li>• Antología de las Artes Plásticas.</li> </ul> <p><u>Premio otorgado en Teatro Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Nacional de Teatro “José Trinidad Reyes”</li> </ul> <p><u>Premios Nacionales de Ciencia, Arte y Literatura Nacional.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Nacional de Ciencia “José Cecilio del Valle”.</li> <li>• Premio Nacional de Arte “Pablo Zelaya Sierra”.</li> <li>• Premio Nacional de Literatura “Ramón Rosa”.</li> <li>• Premio “Hoja de Laurel de Oro”.</li> </ul>

<p>cooperación, que estarán apoyados por una red de conexión a información, capacitación y mercados y un sistema de incubación empresarial”.</p> <p><b>- Reconocimiento Constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas.</b> El Artículo 346 de la Constitución de la República reconoce como deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas. Ley De Reforma Agraria Decreto-Ley No. 170, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24558 de fecha 1 de marzo de 1985. Decreto 82- 2004 de fecha 28 de mayo de 2004, que contiene la Ley de Propiedad, misma que entró en vigencia a partir del día 15 de junio de 2004.</p> <p>Mediante Resolución C D.-IP No. 003-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32509 de fecha 07 de mayo del 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley de Propiedad. En ese sentido, la Ley en el capítulo III, Artículo 93, indica que “el Estado, por la importancia especial que para las culturas y valores espirituales reviste su relación con las tierras, reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen y que la ley no prohíbe”.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Rey Juan Carlos para la Investigación Científica Condecoración Embajada de Francia</li> </ul> <p><u>Otros reconocimientos :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Nacional de Periodismo.</li> <li>• Premio Itzamná de Bellas Artes.</li> <li>• Premio Nacional del Ambiente.</li> </ul> <p>Fuente: <a href="http://www.oei.es/historico/cultura2/honduras/cap11.htm">http://www.oei.es/historico/cultura2/honduras/cap11.htm</a></p>
--	--	---

**Señales de progreso.** No hay propuestas de la OEA.

### ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

<p><b>- Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país.</b> El Sistema de Información Cultural, SIC</p> <p><b>- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.</b> No se cuenta con un portal de estadísticas sobre los resultados de encuestas culturales.</p> <p><b>- Existen mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural a través de: i) Prensa, ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Nacional De Honduras.</li> <li>• Televisión Nacional De Honduras (TNH).</li> <li>• Canal 8 de la Televisión Nacional.</li> <li>• Canal Universitario de la Cultura (UTV).</li> <li>• Suyapa TV (canal privado).</li> </ul> <p><b>- Existencia de un sistema de información o mecanismos de rendición de cuentas que permitan hacer veeduría ciudadana a la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural. Asegurar que es accesible la información para las personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual).</b> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: “Artículo 4. “DEBER DE INFORMAR Y DERECHO AL</p>	<p><b>- % de los funcionarios del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país.</b> No se cuenta con un registro de estos datos.</p> <p><b>- Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles.</b> No se cuenta con un registro de estos datos.</p> <p><b>- Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural.</b> No se cuenta con datos.</p>	<p><b>- Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Cultural del Congreso Nacional</li> <li>• Comité de Centros Culturales</li> <li>• Comisiones Culturales Municipales</li> <li>• Comisión Ciudadana del Centro Histórico de Tegucigalpa.</li> <li>• Comisión Ciudadana del Centro Histórico de Santa Rosa de Copán.</li> </ul> <p>Fuente: Dirección de Cultura UNAH.</p> <p><b>- Número de visitas de los portales virtuales.</b> No se lleva un registro.</p> <p><b>- Uso de indicadores culturales por parte de la sociedad civil en sus informes alternativos a los organismos internacionales de monitoreo de los DDHH.</b> No se lleva un registro.</p> <p><b>- Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población.</b> No se cuenta con datos.</p>
--	--	---

<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado..." asimismo el artículo 77 establece la obligatoriedad de las instituciones de implementar un portal Web y el montaje electrónico del Sistema Nacional de Información.</p>		
<p><b>Señales de progreso.</b> No hay propuestas de la OEA.</p>		
<p><b>ACCESO A LA JUSTICIA</b></p>		
<p><b>- Existencia de recursos jurídicos adecuados para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de los autores de las producciones científicas, literarias y artísticas.</b> En la Dirección de Propiedad Intelectual se sustanciaran todos los reclamos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos así como lo establecido en la Ley de Derechos de Autor y Conexos. Contra esas decisiones se podrá recurrir vía judicial hasta agotar las instancias de ley.</p> <p>Además existe la garantía del Recurso de Amparo que se presenta ante la Sala Constitucional del Poder Judicial, cuyo trámite está establecido en la Constitución de la República y en la Ley sobre Justicia Constitucional.</p> <p><b>- Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural (y lingüística) Constitución de la Republica y sus garantías.</b> La Constitución establece la garantía de Recurso de Amparo que se presenta ante la Sala Constitucional del Poder Judicial, y está regulado por la Ley sobre Justicia Constitucional.</p> <p><b>- El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas.</b> Acerca de la aplicación del derecho consuetudinario en temas referentes a los pueblos indígenas, hasta el momento no se cuenta con sentencias basadas en costumbres, ya que la fundamentación jurídica revisada de los fallos, desprende que los mismos se basan en derecho escrito.</p>	<p><b>- Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales.</b> No se cuenta con datos</p> <p><b>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:</b></p> <p><b>i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo;</b> Sentencia Amparo Administrativo 332-12. (ver anexo 2)</p> <p><b>ii) Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas;</b> No se cuenta con jurisprudencia.</p> <p><b>iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo;</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>iv) Límites de la autonomía cultural,</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>v) Acceso a bienes culturales,</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>vi) Protección de bienes culturales,</b> Sentencia Amparo Penal 196-07. Ver anexo 3</p> <p><b>vii) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad, y a la libertad de cátedra;</b> Sentencia Recurso de Inconstitucionalidad 784-10; a la libertad de expresión; Sentencias Amparo Administrativo 675-09 y 927-09, Amparo Penal 445-10, Exhibición Personal 449-10; a la protección del libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de cátedra no se cuenta con jurisprudencia.</p> <p><b>viii) Objeción de conciencia.</b> No se cuenta con jurisprudencia.</p> <p><b>- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales:</b></p> <p><b>i) Independencia e imparcialidad del tribunal;</b> El Poder Judicial tiene la misión de impartir justicia en forma transparente, imparcial, pronta, eficaz y gratuita.</p>	<p><b>- Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos cinco años.</b> No se cuenta con datos.</p> <p><b>- Número de casos que utilizaron la consulta previa el Convenio 169 de la OIT.</b> No se lleva un registro. Sin perjuicio de ello la Fiscalía Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural conoce los casos en que se ha violentado el Derecho a la consulta, libre, previa e informada a los Pueblos Indígenas y afro hondureños y ha procedido a interponer acciones penales al respecto contra funcionarios del Estado.</p> <p><b>- Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.</b> El total de casos abordados con mecanismo judicial, requerimientos fiscales presentados por diferentes delitos entre ellos: Usurpación, Abuso de Autoridad, Asesinatos, Homicidios, Lesiones, Daños, Haciendo un total de 75 casos.</p>

	<p><b>ii) Plazo razonable;</b> El Poder Judicial por medio de los jueces y magistrados aplican los plazos establecidos en la legislación hondureña de acuerdo al caso pertinente.</p> <p><b>iii) Igualdad de armas;</b> El Poder Judicial garantiza el derecho a la igualdad y debido proceso en cumplimiento con la Constitución y la ley.</p> <p><b>iv) Cosa juzgada;</b> El Poder Judicial aplica y respeta la garantía de cosa juzgada establecida en el ordenamiento jurídico.</p> <p><b>v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores.</b> Las sentencias emitidas por el Poder Judicial podrán ser recurridas mediante la presentación del Recurso de Apelación en la segunda instancia y posteriormente puede interponerse extraordinariamente la Casación.</p>	
--	---	--